

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 13 • JULIO 2023 —

*Balance
del terrorismo
en España
2022*

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 13 • JULIO 2022 —

Balance del terrorismo en España 2022



CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
N.º 13 • JULIO 2023

Director: Florencio Domínguez Iribarren

Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

Lehendakari Aguirre, 2. 01001 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)

☎ 945198130 / www.memorialvt.com / memorial@centromemorialvt.com

Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Diseño: Miguel Renuncio

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Sumario

	Página
1. Prólogo.....	9
2. Introducción	14
3. Yihadismo: una amenaza viva, pero más difusa	17
3.1. Actuaciones contra el terrorismo yihadista en España	
3.2. Operaciones policiales	
3.3. Actividad judicial	
3.4. Al Ándalus en la propaganda del Daesh y Al Qaeda	
3.5. Atentados y enfermedades mentales	
3.6. Europa repatría a mujeres vinculadas al yihadismo	
3.7. Los últimos días de Mustafá Setmariam	
4. ETA: final de los acercamientos y aumento de terceros grados	60
4.1. Excarcelación de presos	
4.2. Actividad judicial	
5. Otros terrorismos.....	82
6. Anexos	85



1

Prólogo

AGRADEZCO AL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, a su director y a su equipo, el trabajo realizado y la oportunidad que me brindan de prologar la edición del *Cuaderno* “Balance del terrorismo en España 2022”. Una publicación que nos permite el análisis y la reflexión sobre el fenómeno terrorista en nuestro país y en el entorno internacional, y que da continuidad a la serie de 13 cuadernos que resumen los acontecimientos acaecidos en torno a la amenaza y el fenómeno terrorista publicados desde 2015, año de creación del Centro Memorial.

La labor de investigación y divulgación que lleva a cabo el Centro Memorial se ha visto complementada con más de 50.000 visitas desde su apertura al público el 1 de junio de 2021, dando así un impulso definitivo a las políticas de memoria de las víctimas del terrorismo en nuestro país, que también ha sido pionero en el ámbito internacional. Este enfoque ha puesto a la víctima en el centro del estudio y dedicado a la memoria de todas aquellas víctimas que sufrieron en primera persona la violencia terrorista, y en cuya reparación, memoria y reconocimiento está comprometido nuestro Estado democrático de derecho como política de Estado que deslegitime el terrorismo y sea garantía de que esta violencia política nunca más se vuelva a repetir.

El terrorismo en España

España ha sufrido durante décadas el azote del terrorismo, la principal amenaza a la que se ha enfrentado nuestro sistema de derechos y libertades, una vulneración de los derechos humanos que nos ha dejado un terrible balance de 1.400 víctimas mortales

y más de 5.000 heridos. Quiero con estas palabras honrar una vez más la memoria de todos ellos.

El 20 de octubre de 2011, ETA anunció el “cese definitivo de su actividad armada” y se disolvió en 2018 después de haber sido derrotada por el Estado de Derecho y obligada a abandonar previamente la violencia a causa de la eficacia de la actuación del Estado, de modo que hoy la principal amenaza a la que se enfrenta España en este ámbito es el terrorismo yihadista.

La justicia y las fuerzas de seguridad han seguido trabajando para tratar de resolver algunos de los asesinatos de la banda terrorista que todavía no han sido juzgados y para establecer las responsabilidades penales que pudieran corresponder a dirigentes de ETA. A pesar del paso del tiempo se mantienen abiertas diversas líneas de trabajo, que durante el pasado año dieron lugar a la condena de nueve acusados por parte de la Audiencia Nacional.

El terrorismo sigue siendo un riesgo para España, al igual que para la práctica totalidad de los países de nuestro entorno, por la amenaza que supone el terrorismo internacional de inspiración yihadista, responsable de los últimos ataques sufridos en nuestro país.

Nuevas formas de la amenaza terrorista

Durante mucho tiempo la amenaza del terrorismo yihadista estuvo representada por células organizadas dentro de los grandes grupos violentos, como Al Qaeda y el Estado Islámico o sus franquicias.

Hemos podido constatar que, a medida que la capacidad de esas grandes organizaciones se ha visto seriamente limitada, la amenaza se ha atomizado, y la protagonizan actores solitarios, con escasos recursos y sin vínculos organizativos directos con esos grupos, que se radicalizan y actúan inspirados por la propaganda que se difunde a través de la Red.

En 2022 no se produjo ningún atentado de corte yihadista en España o que afectara a ciudadanos españoles, pero respecto de los hechos acontecidos en 2023 en dos parroquias de Algeciras y que acabaron con la vida de Diego Valencia e hirieron al sacerdote Antonio Rodríguez, sigue abierta la instrucción judicial de la causa. Desde estas páginas traslado todo mi apoyo y reconocimiento a los familiares y amigos de Diego y mi deseo de plena recuperación a Antonio.

Los masivos atentados terroristas de hace unos años han sido sustituidos por una sucesión de actuaciones con menor preparación y escasos recursos, pero que han mantenido latente la amenaza del yihadismo en las sociedades occidentales y que, por su imprevisibilidad, tienen una dificultad añadida de prevención por los cuerpos de seguridad.

Los cuerpos policiales españoles detuvieron durante el pasado año a un total de 46 sospechosos de estar implicados en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista. Una cifra que está prácticamente en la media de arrestos por año de la última década.

La nueva geopolítica del terror

El territorio sahariano y otros espacios de países africanos se han convertido en el mayor foco terrorista y amenaza para España. En el Sahel, el Estado Islámico sigue teniendo una presencia relevante. Eso hace que, entre los extremistas españoles, el Daesh siga suscitando más simpatías que Al Qaeda.

Los factores que han alterado la morfología terrorista en los últimos años han sido fundamentalmente dos: el final del autoproclamado califato del Daesh y la caída de Afganistán. En este punto, quiero reconocer el compromiso de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del personal de nuestra Embajada en Kabul en la evacuación de los ciudadanos afganos en agosto de 2021.

La pérdida del territorio ocupado por el Daesh en Siria y en Iraq ha llevado su actividad

terrorista hacia otros territorios en África, Asia Meridional y Extremo Oriente, con especial preocupación para nuestros intereses por la consolidación de la amenaza terrorista en el Sahel.

Los servicios de información, analistas y especialistas en la lucha contra el terrorismo de nuestro país están plenamente orientados a la seguridad de esta región del Sahel, que es prioritaria para España en el ámbito internacional.

Nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado trabajan permanentemente y con la máxima profesionalidad para protegernos de esta amenaza, dentro y fuera de nuestras fronteras, y llevan a cabo además una importante labor de formación para mejorar las capacidades de lucha contra el terrorismo de terceros países.

Dentro de esta ecuación de seguridad, el Sahel es uno de los escenarios al que dedicamos un mayor esfuerzo, tanto a través de la cooperación y el intercambio de información como mejorando las capacidades locales para luchar contra el terrorismo.

*Nuestras Fuerzas y Cuerpos
de Seguridad del Estado
trabajan permanentemente
y con la máxima profesionalidad
para protegernos de esta amenaza,
dentro y fuera de nuestras fronteras*

La lucha contra la radicalización violenta

Adelantando la línea de defensa podemos prevenir la expansión del terrorismo. Evitar la radicalización violenta de la población más expuesta es uno de nuestros principales objetivos, y en esta importante tarea, el compromiso de las víctimas del terrorismo ha resultado la mejor pedagogía contra la radicalización violenta.

La implantación de las unidades didácticas para el estudio del terrorismo en las aulas ha reforzado la inestimable tarea que vienen desarrollando las víctimas del terrorismo llevando su testimonio a las aulas. Esta generosidad y compromiso de las víctimas ha sido una de las claves del éxito del proyecto educativo que, junto al Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Fundaciones Víctimas del Terrorismo y Centro Memorial, pusimos en marcha desde el Ministerio del Interior en 2018.

Conclusión

El fenómeno de los retornados, la repatriación de mujeres vinculadas al yihadismo, la propaganda del Daesh y Al Qaeda, la procedencia de los detenidos y su distribución territorial, son aspectos de los que podemos aprender en las páginas de este “Balance”.

Podemos concluir que trabajos como el que se recoge en este *Cuaderno* del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo, junto con el trabajo de tantos otros actores como las universidades, los centros de investigación, el Centro Memorial y las asociaciones que representan a las víctimas del terrorismo y las fundaciones que honran su memoria, nos permitirán avanzar en el conocimiento del fenómeno terrorista, de su prevención y de su reparación.

Y en esta tarea, el Estado de Derecho y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Ministerio del Interior van a seguir trabajando con perseverancia y la máxima prioridad para garantizar la seguridad de los españoles.

Fernando Grande-Marlaska
Ministro del Interior



2

Introducción

LA HISTORIA DE LA ESPAÑA RECIENTE ha estado marcada en buena medida por la violencia terrorista protagonizada por grupos de todo el espectro ideológico. Desde los años de la Transición, a mitad de la década de los setenta, más de 70 siglas diferentes han cometido algún tipo de atentado y han dejado un balance de casi 1.500 personas asesinadas y otras 5.000 heridas.

Durante mucho tiempo el protagonismo principal de esa violencia correspondió a las siglas de ETA, que han dejado atrás 853 asesinatos y cuya actividad generó una permanente inestabilidad política a lo largo de toda su historia. Hace cinco años, ETA se disolvió después de haber sido obligada a abandonar previamente la violencia a causa de la eficacia de la actuación del Estado y de la colaboración francesa.

La Justicia y las fuerzas de seguridad han seguido trabajando para tratar de resolver algunos de los asesinatos de la banda terrorista que todavía no han sido juzgados y para establecer las responsabilidades penales que pudieran corresponder a dirigentes de ETA. A pesar del paso del tiempo se mantienen abiertas diversas líneas de trabajo, que durante el pasado año dieron lugar a la condena de nueve acusados por parte de la Audiencia Nacional.

ETA como organización terrorista ha desaparecido, pero no han desaparecido las consecuencias de su actividad ni las responsabilidades penales en las que hayan podido incurrir sus miembros.

Acabada la etapa de los terrorismos nacionales, desde hace algún tiempo ha aparecido una nueva violencia que constituye un riesgo para España, al igual que para la práctica totalidad de los países de nuestro entorno. Es el terrorismo internacional de inspiración yihadista, responsable de ataques como los sufridos en el restaurante El Descanso (1985), en los trenes de Madrid (2004), en Barcelona y Cambrils (2017) y más recientemente en la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Cornellà de Llobregat (2018), Torre Pacheco (2021) y Algeciras (2023).

Durante mucho tiempo la amenaza del terrorismo yihadista estuvo representada por células organizadas dentro de los grandes grupos violentos, tipo Al Qaeda, el Estado Islámico o sus franquicias territoriales. Recientemente, en la medida que esas grandes organizaciones se han visto atacadas por los servicios policiales y militares de los diferentes países y se ha debilitado su capacidad de encuadramiento, la amenaza se ha hecho más difusa. Ahora está protagonizada por actores solitarios, sin vínculos organizativos aparentes con esos grupos, que se radicalizan y actúan inspirados por la propaganda que consumen y que ejecutan con medios de oportunidad.

En esta publicación se hace un repaso de los principales episodios relativos al terrorismo que han afectado a nuestro país a lo largo del pasado año. Sigue la línea de los ejercicios anteriores, lo que permite tener una información continuada desde 2015. ■

*Ahora la amenaza está
protagonizada por actores
solitarios, sin vínculos
organizativos aparentes
con los grandes grupos,
que se radicalizan y actúan
inspirados por la propaganda
que consumen y que ejecutan
con medios de oportunidad*



3

Yihadismo: una amenaza viva, pero más difusa

EN 2022 NO HUBO QUE LAMENTAR ningún atentado de corte yihadista en España o que afectara a ciudadanos españoles, pero las investigaciones que se habían iniciado el año anterior en torno al suceso de Torre Pacheco (Murcia), donde un ciudadano marroquí estrelló su coche contra los clientes que estaban en la terraza de un bar, han llegado a la conclusión de que se trató de un atentado terrorista. Un ciudadano finlandés, aunque de origen venezolano, perdió la vida en este atropello.

Las primeras investigaciones abiertas sobre este caso estuvieron contemplando la posibilidad de que se tratara de la actuación de una persona desequilibrada debido a las notas que había dejado escritas el autor del atropello, identificado como Abde-llah Gmara, de 27 años, natural de Marruecos. Gmara llegó a España en 2008 y fue ingresado en un centro de menores de Mislata (Valencia) hasta su mayoría de edad, cuatro años más tarde.

El 17 de septiembre llevó a cabo el atropello intencionado de los clientes de un bar de la localidad murciana que estaban en una terraza, provocando la muerte de uno de ellos y heridas a otros cuatro, uno de nacionalidad portuguesa y tres británicos. El coche conducido por Gmara se estrelló contra una columna y, además, el responsable del atropello se clavó un cuchillo provocándose la muerte.

Tras más de un año de investigación, el Juzgado Central n.º 1 dictó un auto en el que señala que de lo investigado “se desprende que los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de un delito de terrorismo, previsto y penado en los artículos 573 y

siguientes del Código Penal”. El juez acordó convertir las diligencias de investigación en un sumario ordinario.

La actuación del responsable del atentado de Torre Pacheco, al igual que la del que llevó a cabo el ataque de Algeciras (Cádiz) que costó la vida al sacristán de una iglesia, ya en 2023, se ajusta al perfil más reciente de los autores de los actos yihadistas en Europa: individuos aislados que actúan en solitario con medios precarios —un machete o un automóvil en los dos casos mencionados—, radicalizados a través de internet y que salen a la calle para llevar a cabo ataques que coinciden con los deseos y las instrucciones de las organización terroristas, el Daesh o Al Qaeda.

Estas actuaciones, que han proliferado en Europa en los últimos años, nada tienen que ver con los atentados perpetrados por células encuadradas organizativamente dentro del Estado Islámico o de Al Qaeda que seguían las órdenes de los jefes de estos grupos, que recibían de ellos armas, instrucciones y adiestramiento. Los atentados habidos en París en 2015 o los de Bruselas al año siguiente e, incluso, los de Barcelona y Cambrils (Tarragona), fueron cometidos por células complejas, con un liderazgo interno.

El descalabro militar del Estado Islámico ha reorientado la estrategia

de los grupos yihadistas, que han apostado por la actuación de actores solitarios que obedecen las consignas genéricas de los jefes terroristas, pero no se encuentran encuadrados en el grupo ni requieren los esfuerzos de adiestramiento, dirección, financiación o suministro de medios.

Los grandes golpes terroristas de hace pocos años han sido sustituidos por una sucesión de pequeñas actuaciones, mucho menos espectaculares que los primeros, pero que mantienen viva la amenaza del yihadismo en las sociedades occidentales y que, por su imprevisibilidad, son tan difíciles de combatir o más que cuando los cuerpos de seguridad se enfrentaban a las células organizadas.

La propaganda es el canal a través del cual las organizaciones terroristas tratan de motivar y poner en acción a esos actores solitarios. Los llamamientos para realizar ataques en los lugares donde viven los simpatizantes del yihadismo son frecuentes y van acompañados de mensajes para reforzar su determinación y empujarles a actuar. “La yihad individual” —una estrategia puesta en marcha por Al Qaeda en 2010 y

El yihadismo difuso que se da en Europa tiene poco que ver con las importantes estructuras del Daesh o de Al Qaeda que funcionan en otras partes del mundo, en particular en África

después adoptada por otros grupos— es el título de un vídeo difundido por las redes sociales para animar a los extremistas a dar el paso de realizar atentados en su entorno. La propaganda ofrece, incluso, listados de objetivos que se aconseja atacar, desde funcionarios de prisiones a agentes policiales, edificios oficiales, embajadas y consulados, etc.

En mayo apareció una publicación en castellano incitando a atacar a trabajadores de prisiones. También en español se editó un documento de Ayman al-Zawahiri titulado “Directrices generales para la yihad”, que contiene los criterios a seguir por los yihadistas en diferentes partes del mundo.

Este yihadismo difuso que se da en Europa tiene poco que ver con las importantes estructuras del Daesh o de Al Qaeda que funcionan en otras partes del mundo, en particular en África, donde las dos organizaciones terroristas tienen poderosas franquicias que están desestabilizando un buen número de países del continente.

En la lucha contra el yihadismo global destacan los ataques de Estados Unidos contra los líderes del Estado Islámico y de Al Qaeda a fin de descabezar a estas organizaciones. El 3 de febrero de 2022, fue abatido en Siria Abu Ibrahim al-Hashimi al-Qurashi, el segundo califa del Daesh. Su sucesor, Abu al-Hasan al-Hashimi al-Qurashi, corrió la misma suerte en octubre, en esa ocasión como consecuencia de un ataque del Ejército Libre Sirio.

El 31 de julio, otro ataque de Estados Unidos acabó con la vida del líder de Al Qaeda, Ayman al-Zawahiri, en Kabul.

3.1 *Actuaciones contra el terrorismo yihadista en España*

LOS CUERPOS POLICIALES ESPAÑOLES detuvieron durante el pasado año a un total de 46 sospechosos de estar implicados en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista. Se trata de una cifra algo más alta que las registradas en ejercicios anteriores, aunque está prácticamente en la media de arrestos por año de la última década. Además de los 46 detenidos en España, hay que mencionar que en 2022 fueron detenidas otras siete personas en otros países como consecuencia de investigaciones conjuntas de los servicios de seguridad españoles con los de otras naciones.

Desde el 11 de marzo de 2004 hasta final de 2022, el número de arrestos de personas sospechosas de estar vinculadas al yihadismo asciende a 957, una cifra que resulta indicativa del grado de amenaza que supone esta forma de violencia.

Hay que señalar que existen algunas detenciones más de presuntos yihadistas que no se contabilizan dentro de las cifras señaladas. Son aquellos casos de arrestos que se llevan a cabo en virtud de órdenes judiciales de terceros países, pero que no responden a un trabajo de investigación propio de las FSE. Esos son los casos, por ejemplo, de un ciudadano argelino detenido en Ceuta el 4 de enero en virtud de una reclamación de Interpol o el de un marroquí arrestado en Barcelona el 3 de febrero a petición de la Justicia de su país.

El Estado Islámico —Daesh en árabe o ISIS en inglés— sigue siendo el grupo que atrae a la mayor parte de los radicalizados en España, a pesar de que sus días de gloria en territorios de Siria e Irak ya pasaron. Fue esa época, cuando se proclamó, en 2014, el Estado Islámico en el territorio de esos dos países controlado por este grupo, cuando el Daesh desplazó a la organización fundada por Osama bin Laden como referencia de todo el movimiento yihadista global. Las simpatías que antes se dirigían hacia Al Qaeda se orientaron hacia el Daesh y esa situación no se ha modificado pese a la pérdida del control territorial en Oriente Medio, ni a la muerte de los líderes de este grupo por efecto de los ataques de Estados Unidos.

Ahora hay otros focos, como el territorio sahariano y otros espacios de países africanos, en los que el Estado Islámico sigue teniendo una presencia relevante. Eso hace que entre los extremistas españoles el Daesh siga suscitando más simpatías que Al Qaeda.

De los 46 detenidos el pasado año, 27 se identificaban con el Daesh, mientras que solo uno estaba alineado con Al Qaeda. Hay que señalar que en otros 12 casos no consta si estaban encuadrados en la órbita de uno o de otro o, lo que tampoco es extraño, se alineaban con el yihadismo por encima de cualquier sigla.

Otro dato destacado en las detenciones habidas en 2022 es el arresto de seis personas vinculadas a Tehreek-e-Labbaik Pakistan (TLP), un grupo islamista radical que ha hecho de la denuncia de las supuestas blasfemias contra Mahoma su línea de acción principal. Un seguidor de este grupo, armado con un cuchillo, hirió a dos hombres, en septiembre de 2020, en las proximidades de las oficinas del semanario *Charlie Hebdo* en París. Este episodio puso en alerta a las autoridades europeas ante los riesgos que podía representar Tehreek-e-Labbaik Pakistan, una organización que en su país de origen ha desarrollado intensas campañas contra Francia por las caricaturas de Mahoma aparecidas en *Charlie Hebdo*. Este grupo no está considerado formalmente como terrorista, aunque algunos de sus seguidores hayan cometido ataques violentos.

Con este trasfondo, el 21 de febrero del pasado año la Comisaría General de Información llevó a cabo la “operación Sakina”, que se saldó con la captura de cinco miembros de TLP en Cataluña y Andalucía. En junio se arrestó en L’Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a otro ciudadano paquistaní vinculado al mismo grupo. Esta última detención se encuadró en un operativo más amplio desarrollado por la Policía italiana que desarticuló al denominado Grupo Gabar, vinculado a TLP, con el arresto de 14 sospechosos.

La presencia de extremistas de origen paquistaní no es nueva en España, pero hasta ahora esa amenaza procedía de personas vinculadas a Tehreek-e-Taliban Pakistan (TTP), un grupo afín a Al Qaeda. En 2008 la Guardia Civil desarrolló una operación contra esta organización en Cataluña que se saldó con 11 detenidos, que fueron condenados a penas de entre 8 y 10 años de prisión por pertenencia a un grupo terrorista.

La célula desarticulada en 2008 había planificado la realización de un atentado con explosivos en el Metro de Barcelona. El grupo inicial estaba formado por siete miembros, aunque luego se desplazaron a la ciudad condal cuatro más para participar en el atentado. Dos de los miembros de la célula iniciaron los preparativos para confeccionar artefactos explosivos mediante la consecución de bengalas de uso pirotécnico, de las que extraían la nitrocelulosa que contenían. Además, adquirieron varios minuterios, que pudiesen servir como temporizadores. La sentencia de la Audiencia Nacional explicaba que consiguieron balines de plomo para actuar como metralla y otros elementos como pilas, cables, alambre y cinta adhesiva destinados a la preparación de las bombas.

El atentado, que iba a ser cometido mediante seis terroristas suicidas que harían estallar sus bombas en el Metro, fue evitado porque uno de los miembros que se

incorporó más tarde a la célula y que fue elegido para suicidarse llamó a un conocido en la Policía francesa para contarle los preparativos y pedirle ayuda, ya que no quería participar en el atentado. Este informante de la Policía francesa, que no era un agente infiltrado, evitó *in extremis* que se cometiera el atentado, ya que los terroristas se habían despedido de sus familias porque el ataque suicida iba a ser inminente. El Centro Nacional de Inteligencia (CNI) fue alertado por los servicios galos y se dio aviso a la Guardia Civil, que capturó a los terroristas el 18 de enero de 2008.

El comando terrorista estaba a las órdenes de Baitullah Mehsud, líder de los talibanes paquistaníes que murió por el ataque de un dron norteamericano en 2009 y al que se atribuye el asesinato de la ex primera ministra Benazir Bhutto. Todos los integrantes de la célula eran de nacionalidad paquistaní, salvo uno que era de la India.

El testigo protegido había recibido entrenamiento terrorista en Pakistán y Afganistán, estaba a las órdenes de Baitullah Mehsud y durante tres años se dedicó a recoger dinero en Europa para este líder talibán. El 15 de enero de 2008, fue enviado de París a Barcelona para colaborar en un atentado con explosivos, pero al enterarse de que él tenía que ser uno de los suicidas se negó a seguir adelante y dio la alerta. No fue acusado porque había impedido que el atentado se llevara a cabo.

Retornados

Dentro de las operaciones policiales hay que mencionar el arresto en territorio español, concretamente en la localidad de Mataró (Barcelona), de un ciudadano marroquí retornado de Siria, donde había estado combatiendo en las filas del Frente Al Nusra, la filial de Al Qaeda en Siria. Como consecuencia de la misma investigación, otro retornado de Siria fue detenido en Austria y extraditado a España, aunque este caso no se contabiliza dentro de las operaciones nacionales, pese a que es un arresto que nace del trabajo de la Policía Nacional.

El detenido en Mataró realizaba propaganda salafista a través de internet incluyendo amenazas hacia España, por lo que, teniendo en cuenta sus antecedentes, constituía una amenaza a la seguridad.

Este es el tercer año consecutivo en el que se practican detenciones de yihadistas que habían estado combatiendo en Siria y que habían regresado a España tras la pérdida territorial del Estado Islámico. Fue precisamente ese control de un extenso territorio en Siria e Irak lo que permitió al Daesh actuar como un Estado *de facto* y atraer a decenas de miles de simpatizantes de todo el mundo. Muchos de ellos regresaron a sus países de origen a raíz del descalabro sufrido por el Daesh.

Los datos oficiales de España recopilados por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) señalan que, hasta el pasado año, un total de 263 personas salieron de nuestro país para trasladarse a las zonas de con-

flicto. La gran mayoría, 232, eran hombres, pero también había 31 mujeres. De esa cifra, existe constancia del fallecimiento de 102 combatientes (casi un 39% de los movilizados) y de la vuelta a territorio español de otros 63. A los restantes 98 se les considera ubicados todavía en Irak o Siria, aunque la cifra real podría ser menor. El CITCO solo contabiliza como fallecidos cuando se tiene verificada esta circunstancia, pero podría haber más combatientes que hayan perdido la vida sin que haya podido ser acreditado este dato y, por tanto, se siguen contabilizando como residentes en zona de conflicto.

De los 63 retornados, el pasado año se encontraban encarcelados nueve en España y 14 en otros países. Otros 40 estaban en libertad, nueve de ellos en España.

Las autoridades europeas mantienen una vigilancia intensa sobre la posible llegada de retornados desde zonas de combate o desde países intermedios.

Los informes elaborados por el CITCO sobre el perfil de los combatientes terroristas extranjeros (CTE) procedentes de España indican que el 64% de los hombres eran de nacionalidad marroquí y el 15% tenían nacionalidad española. El resto es de otras procedencias.

Radicalización en prisiones

El pasado año solo se registró una actuación policial en las cárceles. Fue en la prisión de Zuera (Zaragoza), donde se detuvo a un recluso de nacionalidad marroquí acusado de delitos de terrorismo. Aunque la cifra sea inferior a la de 2021, en el que hubo arrestos en cuatro cárceles y además se produjeron otras detenciones de antiguos reclusos que se habían radicalizado en prisión y que al salir quedaron bajo la vigilancia de las FSE, los centros de reclusión son una fuente potencial de radicalización violenta de internos que no ingresaron por delitos de terrorismo. Y no solo son foco de radicalización, sino en ocasiones escenario de ataques como ha ocurrido en varias ocasiones en Francia, donde el pasado año un interno yihadista asesinó a un terrorista corso.

El 2 de julio del pasado año, la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones denunció que un recluso yihadista que se encuentra clasificado de segundo grado provocó un corte en el cuello a un funcionario con un envase metálico. El agresor hubo de ser reducido por otros funcionarios equipados con material anti-disturbios. Los expertos policiales no lo consideraron un ataque de carácter yihadista, aunque expresaron su preocupación porque pudiera servir de inspiración a otros episodios similares.

A principios de 2023, el número de internos en prisiones españolas incluidos dentro de alguno de los grupos de control del islamismo radical ascendía a 173. El grupo más numeroso, formado por 80 reclusos, estaba encuadrado en el fichero

denominado FIES-A, en el que se contabiliza a los presos, preventivos o sentenciados, que han ingresado por delitos de terrorismo islamista.

En el grupo FIES-B, formado por presos que ingresaron por delitos comunes, pero que posteriormente se han involucrado en actividades terroristas o en prácticas propias de islamistas radicales, había otros 39 reclusos.

El grupo FIES-C incluye a presos que han protagonizado incidentes derivados de una interpretación radical de la religión islámica y a aquellos otros en los que se han detectado signos tempranos de radicalización. A principios de 2023, este grupo estaba formado por 54 internos.

La presencia de un número importante de yihadistas en prisiones constituye un riesgo de que realicen actividades de adoctrinamiento y captación de otros reclusos que, en principio, no tenían nada que ver con esas actitudes. Los responsables penitenciarios tienen la misión de estar atentos ante estos procesos de radicalización que se pueden dar dentro de las prisiones, pero también ante el peligro de que algunos reclusos extremistas provoquen incidentes.

La monitorización de los terroristas en prisión, actividad en la que España tiene una larga y eficaz experiencia, es una de las tareas que están asumiendo los servicios de seguridad de diversos países.

Un ejemplo canónico de radicalización en prisión es el del líder de la “Brigada Al Ándalus”, Lahcen Ikassrien, desmantelada en 2014. Ikassrien, natural de Marruecos, llegó a España a finales de la década de los ochenta. Implicado en el tráfico de drogas, fue detenido y condenado. Durante el tiempo que estuvo en prisión, se radicalizó hasta el punto de que, una vez en libertad, se marchó a combatir a Afganistán. Fue detenido por las autoridades turcas con un pasaporte falso, aunque luego quedó en libertad.

Tropas norteamericanas lo capturaron en 2001 en la localidad afgana de Mazar-e-Sharif, acusado de formar parte de Al Qaeda, y lo trasladaron primero a Kandahar y de ahí a la base de Guantánamo, donde permaneció hasta que en 2005 fue entregado a las autoridades españolas. Permaneció en prisión hasta mediados de 2006.

En el juicio celebrado en la Audiencia Nacional tras su entrega por Estados Unidos, Ikassrien fue absuelto y se quedó a vivir en Madrid en contacto con la comunidad magrebí de Lavapiés y de la mezquita de la M-30.

La “Brigada Al Ándalus”, una célula integrada en Al Qaeda, fue creada en Madrid en 2011 bajo el liderazgo de Lahcen Ikassrien y estuvo actuando durante tres años, hasta su desarticulación en 2014. Nueve miembros del grupo fueron detenidos y juzgados, aunque otros no llegaron a ser identificados. En esta ocasión, Ikassrien fue condenado a 11 años y seis meses de prisión.

Este grupo había estado operando en España desde 2011 hasta su desarticulación, reclutando y enviando yihadistas a zonas de conflicto. La sentencia que condenó a

los miembros de la “Brigada Al Ándalus” destaca que “el núcleo directivo lo formaba, entre otros, el acusado Lahcen Ikassrien alias Hassan, considerado como un referente ideológico, al que el resto del grupo mostraba respeto, convirtiéndose así en una pieza básica en la transmisión de ideas que justificaban y alababan la lucha armada por sus experiencias vividas en el pasado...”. Su condición de antiguo combatiente en Afganistán le daba prestigio ante los ojos de sus seguidores y lo convirtió en un líder dedicado a adoctrinar y reclutar nuevos terroristas.

La radicalización iniciada en una cárcel española había conducido a Ikassrien a combatir con Al Qaeda en Afganistán y, a su vuelta, a convertirse en un referente para otros terroristas. La “Brigada Al Ándalus” envió, al menos, a ocho combatientes a Siria y financió la constitución de otra célula en Egipto encargada también de reclutar miembros para combatir. Cuando fue desarticulada la “Brigada” por la Policía, había otros siete yihadistas a la espera de ser enviados a Siria.

En casa del líder del grupo, según señala la sentencia, fue encontrado “un texto manuscrito en grafía árabe, a modo de diario que firma el propio Lahcen Ikassrien, donde narra los sucesos de los que ha sido partícipe, su detención por tráfico de drogas, su desplazamiento a Afganistán, y su detención en el año 2001 por las tropas estadounidenses, llevado a Kandahar y de allí a Guantánamo, y la entrevista realizada en una cadena de televisión española, datos todos ellos contrastados. Allí describe su participación en acciones terroristas y enfrentamientos armados de *mujahidines* en Afganistán, siendo el Emir de un grupo de hermanos que estaban con él, documento redactado en primera persona y rubricado con su nombre y apellido: ‘Soy Lahcen Ikassrien’”.

El ingreso en prisión por vez primera, por tráfico de drogas, “gracias a Dios ha sido un motivo para cambiar el cauce de mi vida, me arrepentí y decidí encaminar mi vida hacia Alá gracias a la amistad con unos hermanos. La cárcel fue mi escuela, donde aprendí mucho [...]. Cuando salí decidí no volver a la situación anterior a la prisión, la desviación y los pecados que me llevaron a la cárcel. Decidí cambiar de ambiente y de lugar y busqué un país donde vivir en el islam y en una sociedad islámica. Y solo encontré Afganistán como refugio y me encomendé a Alá”, escribió Ikassrien en el diario intervenido.

El pasado año, el Ministerio del Interior acordó reconsiderar el plan existente desde 2016 para la prevención de la radicalización yihadista en las cárceles para someterlo a un proceso de “revisión y mejora”, ya que los resultados que había obtenido desde su puesta en marcha eran muy limitados. Entre 2016 y 2022, un total de 52 reclusos se habían sumado al programa. Desde 2019 hubo ocho presos interesados por acogerse a este plan.

Desde 2020 funciona una mesa de seguimiento de la radicalización violenta en las prisiones, de la que forman parte técnicos de Instituciones Penitenciarias, el CNI, la Policía Nacional, la Guardia Civil, el CITCO y las policías autonómicas.

Financiación del terrorismo

El pasado año solo se llevó a cabo una operación contra la financiación del terrorismo, pero resultó ser una actuación muy relevante que afectaba al Estado Islámico en Libia y que tenía notable proyección internacional. Fue la “operación Kital”, desarrollada por la Policía Nacional, que se saldó con tres detenidos en Girona, Barcelona y Valencia. Uno de los arrestados fue acusado de gestionar una red de empresas y de enviar dinero a Libia para financiar atención sanitaria a miembros de una milicia vinculada al Estado Islámico. La operación permitió la incautación de 130.000 euros en efectivo. Escuchas telefónicas realizadas durante la investigación apuntan que la trama llegó a mover más de 4 millones de euros y que transfirió 600.000 en una sola operación.

Aunque al final solo hubo tres detenidos, las investigaciones, iniciadas por las Brigadas de Información de San Sebastián, Bilbao y Barcelona, identificaron a 10 personas que podrían estar implicadas en la trama. La detección en 2019 de ciudadanos libios con heridas de guerra que venían a clínicas privadas de España para recibir tratamiento médico puso en marcha la investigación que condujo a la identificación de una trama empresarial que financiaba esos tratamientos, pero también otras actividades sospechosas.

Se puso al descubierto “una estructura mercantil que opera en varios países, entre ellos España, que estaría desviando fondos a Libia para financiar la milicia que opera bajo el paraguas del Daesh, y para evadir y canalizar fuera de Libia el dinero que la propia milicia obtiene de manera irregular en su país y, de esta manera, tener siempre provisiones económicas salvaguardadas y disponibles”, indicaba una resolución judicial. El principal responsable de la trama utilizaba varias sociedades mercantiles de las que era titular para realizar operaciones comerciales con Turquía, Libia, Túnez y otros países, “con pagos por transferencias opacas y con movimientos de dinero fuera de toda lógica productiva. Además, también se detectó un manejo de dinero en efectivo muy elevado”.

El juez consideró que esta trama estaba diseñada para financiar a la milicia vinculada al Daesh, de tal manera que este grupo yihadista no solo obtiene beneficios económicos directos del jefe de la red sino que, además, a través de las empresas mercantiles que esta persona dirige, “consigue evadir y canalizar el dinero obtenido de manera irregular en Libia, salvaguardándolo para poder ser utilizado cuando sea necesario”. Las sociedades investigadas realizaban operaciones mercantiles que no coincidían con lo que se declaraba legalmente.

“A lo largo de toda la investigación se ha comprobado que al negocio de compra-venta de útiles importados de países árabes, situado en calle La Mora n.º 21 de Badalona (Barcelona), acuden escasos clientes y no tiene actividad real suficiente que jus-

tifique su alto nivel de ingresos”, señala el auto del Juzgado Central n.º 1, que también pone al descubierto la existencia de una empresa que carecía de actividad cuyo objeto era “la intermediación del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales”. El juez sospecha, teniendo en cuenta las relaciones del jefe de la trama con personas pertenecientes a la milicia yihadista y las informaciones obtenidas que le relacionan con el tráfico de combustibles, que el dinero que manejaba el sospechoso estaba relacionado con el tráfico ilegal de hidrocarburos y que se utilizaría para financiar la milicia islamista.

Entre los indicios acusatorios contra el detenido principal, se menciona la compra de pasaportes auténticos de Antigua y Barbuda para sus hermanos y destaca el hecho de que ese país está considerado un paraíso fiscal.

Las investigaciones acreditaron que la trama manejaba grandes cantidades de dinero en efectivo. Uno de sus extrabajadores, en una conversación telefónica, indicó que su jefe “ha traído hasta 4 millones de euros”, asegurando también que “blanquea dinero y trae divisas”. La grabación señalaba, además, que el sospechoso es un “criminal y que también se dedica a la inmigración ilegal”, que “tiene dinero escondido entre las mantas almacenadas en un local de la empresa Alpha Focus Trade” y que “utilizó a una persona (desconocida) para realizar una transferencia de 600.000 euros”, al parecer mediante el método opaco de la *hawala*.

La red empresarial financiaba, como se ha dicho, la atención sanitaria a los heridos de guerra que, desde 2014, venían a España procedentes de Libia, pero llama la atención que no se hiciera por cauces ordinarios pese a ser una actividad legal, sino utilizando intermediarios. Los heridos estaban vinculados a la milicia denominada Mártires del 17 de Febrero.

Según las investigaciones, el jefe de la red empresarial era una persona muy desconfiada, que poseía un círculo muy cerrado de personas con las que se reunía en Barcelona y tomaba continuamente medidas de seguridad para evitar ser detectado, entre otras la realización de cambios bruscos de dirección cuando conducía su vehículo, o la elección de aeropuertos del sur de Francia para viajar a Alemania en vez de volar desde Barcelona. Al inicio de la investigación mantenía numerosos contactos telefónicos con sus socios en Turquía o Túnez, pero a lo largo del tiempo fue disminuyendo sus llamadas hasta prácticamente no realizar ninguna por los medios convencionales y comunicarse mediante llamadas realizadas a través de internet.

Otra de las actividades detectadas fue la compra de vehículos todoterreno de la marca Toyota para el uso de la milicia libia. También se detectó que blanqueaba el dinero que el grupo afín al Daesh obtenía mediante la venta clandestina de los hidrocarburos que controla en Libia. “Este hecho es congruente con los flujos de dinero, tanto en efectivo como por transferencias, detectados durante la investigación”, dice el juez.

Aunque, como se ha indicado, en 2022 la “operación Kital” fue la única dirigida contra la financiación del terrorismo, el pasado año se conocieron algunas conclusiones de otra operación realizada en 2019, denominada “Warmor”, que investigó una trama de financiación de Al Qaeda protagonizada por ciudadanos de origen sirio asentados en España. Se detectó que fondos recaudados para atender supuestamente a huérfanos de la guerra en Siria, sin conocimiento de los donantes, acabaron en manos de una ONG turca que los desvió para subvencionar a familiares de yihadistas fallecidos en combate y de terroristas encarcelados.

Actividades de los detenidos

De todos los detenidos el pasado año por sospecha de actividades yihadistas, el colectivo más destacado, casi un 37%, era aquel que se dedicaba a realizar tareas de captación y reclutamiento de nuevos activistas.

Como se ha advertido en los balances correspondientes a años anteriores, a la hora de catalogar las actividades de los arrestados se presentan problemas, ya que una misma persona puede estar realizando actuaciones que encajan con varias de las categorías establecidas. El extremista que realiza propaganda del yihadismo busca que esa actividad contribuya a atraer nuevos adeptos y, por tanto, su actuación tiene una dimensión de captación. Por ello, a la hora de incluir a los detenidos en un grupo o en otro se ha tenido en cuenta aquello que es más relevante de su actividad, sin desconocer que un mismo individuo podría figurar en más de una casilla.

Un caso de actividades cruzadas es el de la conocida como la “fallera yihadista”, detenida en 2020 y condenada el pasado año. Esta mujer había enviado 5.000 euros al Estado Islámico, por lo que su caso entra de lleno en la categoría de aquellos que realizan actividades de financiación, pero al mismo tiempo, cuando fue arrestada, tenía previsto desplazarse a Siria, por lo que cabe considerarla en la categoría de los que están dispuestos a implicarse en la realización de atentados.

Entre los detenidos que llevaban a cabo actividades de captación, está la persona arrestada en Algeciras, aunque residente en Murcia, en el marco de la “operación Hazara”. Este individuo había captado ya a otras tres personas, a las que estaba adoctrinando en los postulados del Estado Islámico. Además, cabe mencionar a algunos de los detenidos en la “operación Talikodos”, desarrollada en Melilla, que se dedicaban a la captación y reclutamiento de jóvenes de la ciudad. También en Melilla operaban los arrestados en la “operación Farcol”, que organizaban reuniones para captar a jóvenes.

Un caso singular es el arresto de una mujer de 72 años, natural de Valencia y convertida al islam, que se dedicaba a la captación de mujeres jóvenes para el Daesh. Entre los casos más conocidos de reclutamientos efectuados por esta mujer, está el de la mencionada “fallera yihadista”.

El segundo perfil más relevante es el constituido por aquellos individuos que estaban dispuestos a realizar atentados. Se incluye en esta categoría a las personas que han combatido en zonas de conflicto, que ya han puesto de manifiesto su implicación en la actividad terrorista, así como a aquellas otras que están intentando desplazarse a esas zonas o las que dan pasos para la realización de ataques, bien sea mediante la recopilación, o intentándolo, de los materiales necesarios, la búsqueda de manuales o instrucciones específicas.

Los encuadrados dentro de las actividades de realización de propaganda y enaltecimiento del terrorismo representaron el pasado año el 13% del total de los detenidos, mientras que los implicados en actividades de financiación eran el 6,52%. La “operación Kital”, ya explicada anteriormente, es el caso más destacado en este último epígrafe.

Por último, hay que mencionar la existencia de más de un 28% de los detenidos en los que no consta la actividad concreta que realizaban. Dado que estos datos se obtienen de fuentes públicas, a veces no se precisan las actuaciones concretas que se imputan a los detenidos.

Hay que hacer constar que los datos para realizar la clasificación de las actividades llevadas a cabo por los detenidos procedente de fuentes abiertas.

Actividades de los detenidos por yihadismo

Actividad	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Propaganda/enaltecimiento	33%	34,4%	31%	27,03%	7,7%	13,04%
Financiación	7,89%	10,34%	24%	8,11%	15,38%	6,52%
Preparación de atentados	33%	13,8%	15,5%	40,54%	25,64%	15,22%
Reclutamiento	13,15%	27,5%	13,7%	24,32%	35,9%	36,96%
Otros/no consta	12,96%	13,96%	15,8%		15,38%	28,26%

Fuente: elaboración propia

Procedencia de los sospechosos

Marruecos y España son los países de los que eran originarios la mayor parte de los arrestados en 2022 por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista. De los 46 detenidos, 15 tenían nacionalidad marroquí y otros 18 eran naturales españoles. Estos datos son coherentes con la serie de los últimos siete años.

En el balance del pasado año destaca también la presencia de siete ciudadanos paquistaníes, mientras que los restantes detenidos eran de Argelia (un caso), Libia (dos), Francia (uno), Noruega (uno) y Albania (uno).

Analizando los datos correspondientes al periodo comprendido entre 2016 y 2022, se constata que más del 47% de los arrestados eran de nacionalidad marroquí, mientras que casi el 32% eran ciudadanos españoles. Los argelinos se sitúan en tercer lugar con un 7,63%, mientras los paquistaníes representan casi el 4% de los sospechosos. El capítulo de otras nacionalidades engloba a algo más del 9% de los capturados durante ese periodo de tiempo, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Nacionalidad de los detenidos en España

País	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Marruecos	31	44	17	22	22	15	15	166 (46,89%)
España	25	23	7	26	6	10	18	115 (33,48%)
Argelia	3	2	2	3	5	11	1	27 (7,63%)
Pakistán	4	1				2	7	14 (3,95%)
Otros	6	6	3	7	4	1	5	32 (9,03%)
TOTAL	69	76	29	58	37	39	46	354

Fuente: elaboración propia

Distribución territorial

Cataluña sigue siendo la comunidad autónoma en la que se llevaron a cabo más detenciones de yihadistas, lo que revela que es el territorio en el que se registra el foco de radicalización más importante. Más allá de los datos de un año concreto, la perspectiva de un periodo amplio, como el correspondiente al comprendido entre 2015 y 2022 recogido en el siguiente cuadro, muestra que la comunidad catalana destaca con notable diferencia sobre el resto de comunidades autónomas. Una razón de esa situación es que Cataluña es la comunidad con un mayor volumen de población musulmana, con cerca de 600.000 personas de esta confesión.

Precisamente en agosto del pasado año, la policía autonómica catalana difundió una información en la que advertía que el islamismo extremista era una de las principales amenazas en el territorio. Se indicaba que en 2021 se habían detectado 191 casos de radicalización violenta, de los que el 85% tenían relación con el yihadismo.

Detenidos por Comunidades Autónomas

Com. Autónoma	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2021	Total 2015-21
Cataluña	39 (52%)	11 (15,94%)	25 (32,8%)	10 (34,48%)	8 (13,8%)	11 (29,73%)	8 (20,51%)	12 (26,09%)	124 (28,90%)
Madrid	6 (8%)	16 (23,19%)	14 (18,4%)		23 (39,66%)	6 (16,21%)	5 (12,82%)	3 (6,52%)	73 (17,01%)
Com. Valenciana	3 (4%)	9 (13,04%)	5 (6,57%)	4 (13,79%)	6 (10,35%)	5 (13,52%)	2 (5,12%)	3 (6,52%)	37 (8,62%)
Andalucía	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	1 (3,45%)	6 (10,35%)	3 (8,11%)	8 (20,51%)	5 (10,87%)	35 (8,15%)
Melilla	5 (6,69%)	1 (1,45%)	9 (12%)		2 (3,45%)	1 (2,70%)	1 (2,57%)	12 (26,09%)	31 (7,22%)
País Vasco	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	5 (17,24%)	3 (5,17%)	3 (8,11%)	2 (5,12%)	2 (4,35%)	27 (6,3%)
Ceuta	7 (9,33%)	10 (14,50%)	4 (5,26%)		1 (1,72%)		1 (2,12%)		23 (5,36%)
Canarias	2 (2,66%)	1 (1,45%)	2 (2,63%)	4 (13,79%)	4 (6,90%)	2 (5,40%)	1 (2,57%)		16 (3,72%)
Castilla-La Mancha	3 (4%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)	5 (13,52%)	1 (2,57%)		11 (2,56%)
Murcia		1 (1,45%)		2 (6,90%)			4 (12,82%)	4 (8,7%)	11 (2,56%)
Castilla y León	2 (2,66%)	3 (4,34%)	3 (3,94%)		1 (1,72%)			1 (2,17%)	10 (2,33%)
Islas Baleares		3 (4,34%)	4 (5,26%)				2 (5,12%)		9 (2,1%)
Galicia	1 (1,3%)	2 (2,9%)	1 (1,31%)	1 (3,45%)	1 (1,72%)		1 (2,57%)		7 (1,63%)
Aragón					1 (1,72%)	1 (2,70%)	1 (2,57%)	3 (6,52%)	6 (1,4%)
Navarra	1 (1,33%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)		1 (2,57%)		4 (0,93%)
Extremadura			1 (1,31%)				1 (2,57%)		2 (0,46%)
La Rioja		1 (1,45%)						1 (2,17%)	2 (0,46%)
Asturias		1 (1,45%)							1 (0,23%)
TOTAL	75	69	76	29	58	37	39	46	429

Fuente: elaboración propia

No obstante, los Mossos precisaban que, “en el 92% de los casos, los mecanismos de intervención educativa y asistencial recondujeron la situación, lo que permitió que un año más tarde no estuvieran bajo seguimiento”.

El pasado año, en Cataluña se registraron 12 arrestos de sospechosos de actividades yihadistas, que hacen que esta comunidad represente casi el 29% de todos los casos registrados en los últimos ocho años. Madrid, donde hubo tres detenidos en 2022, representa un 17% del total de detenidos desde 2015, mientras la Comunidad Valenciana, con otros tres arrestos el pasado ejercicio, se sitúa en tercer lugar con cerca de un 9% de detenciones en el periodo examinado.

Tras la Comunidad Valenciana se sitúa Andalucía, con cinco detenciones el pasado año y 35 entre 2015 y 2022, que suponen el 8,15%. Melilla registró en 2022 un aumento significativo de detenciones —12, igual número que Cataluña—, poniendo fin a un pe-

riodo de cuatro años en el que la actividad policial había sido muy baja en la ciudad. Esos datos ponen a Melilla en el quinto lugar de la tabla, con un 7,22%. La otra ciudad autónoma, Ceuta, lleva un periodo de cinco años de baja actividad yihadista a juzgar por el limitado número de arrestos, a diferencia del periodo anterior a 2017. En los últimos ocho años ha representado el 5,36% de los detenidos.

Los últimos puestos de la tabla están ocupados por Asturias (un único detenido en ocho años), La Rioja (dos arrestados), Extremadura (otros dos), Navarra (cuatro) y Aragón (seis).

Cataluña sigue siendo la comunidad autónoma en la que se llevaron a cabo más detenciones de yihadistas, lo que revela que es el territorio en el que se registra el foco de radicalización más importante

Expulsión de imanes

Las autoridades españolas expulsaron el pasado año a tres predicadores islamistas radicales considerados un peligro para la seguridad nacional.

El primero de ellos fue el imán de la mezquita de la localidad cacereña de Talayuela, Yahya Benouda, de 51 años, por considerarlo “el máximo exponente en lo que se refiere a la difusión del salafismo en la comunidad musulmana” de la comarca en la que se ubica la citada localidad. Según el expediente tramitado por la Comisaría General de Información, avalado por una resolución de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, el imán era uno de los líderes más influyentes de la comu-

nidad y se caracterizaba “por su perfil y discurso radical, lo que le convierte en una amenaza para la seguridad y la estabilidad social”. La Policía lo venía investigando desde el año 2006.

“Exhorta a los hombres para que impongan en sus hogares que las mujeres no salgan solas de casa, utilicen vestimenta islámica con *niqab* o *hijab*, desde niñas, y que no trabajen fuera del hogar. En sus charlas proscribía el saludo a las mujeres no musulmanas, la celebración de fiestas no islámicas y la utilización de la banca convencional”, señala el expediente, que también menciona que en las actividades de formación de jóvenes difundía “una interpretación rigorista y radical del Islam que no propicia la integración del musulmán en la sociedad occidental y que favorece las segregación y la discriminación de la mujer, ejerciendo sobre jóvenes una influencia contraria a los principios constitucionales, entre otros, de igualdad de género y de oportunidades”.

El expulsado “denosta los valores democráticos occidentales y propugna la aplicación de la *sharía* por encima del ordenamiento legal español así como la segregación de la mujer”. Además, se le acusaba de haberse rodeado de individuos que ejercían funciones de policía religiosa islámica y presionaban a los miembros de la comunidad musulmana de la comarca para el cumplimiento estricto de la normativa islámica tal como él mismo la interpretaba.

“También invita a grupos de saudíes y sus mujeres, que visitan habitualmente la comarca con la finalidad de expandir la corriente radical wahabita”, señala el expediente, que pone el acento en la exigencia de la obligatoriedad del uso de vestimenta tradicional islámica con *niqab* incluso a las niñas, “que las mujeres exijan ser atendidas solo por personal médico femenino; que se acepte la poligamia y el sometimiento de la mujer a la voluntad de su marido y familiares varones; lo antes posible en el caso de la mujer, e incluso con menores de edad; no denunciar a los maridos ante ciertos abusos o maltrato, y en definitiva, el no acatamiento de la legislación española”.

El predicador expresaba su afinidad con el movimiento radical marroquí Justicia y Caridad y con los Hermanos Musulmanes.

El recurso presentado por el afectado contra la orden de expulsión del territorio nacional fue desestimado por los tribunales, por lo que en octubre del pasado año fue detenido para ejecutar la orden.

La existencia de líderes religiosos que predicán interpretaciones extremistas del islam, que ponen en cuestión el marco de valores de las sociedades occidentales, cuestionan la igualdad de la mujer o alientan comportamientos radicalizados es un problema que están afrontando todos los países europeos. En muchas ocasiones, los gobiernos responden con la deportación de los protagonistas de estos comportamientos.

En España, los responsables de Instituciones Penitenciarias han vetado el ingreso en las cárceles para realizar asistencia religiosa a casi una treintena de imanes que previamente habían sido identificados como extremistas por los servicios de seguridad.

Además, el pasado año fue condenado un profesor de Corán de Valencia, que había trabajado como imán de una mezquita, por enaltecimiento del terrorismo yihadista y por difundir mensajes de odio contra los judíos y los chiitas, así como contra el cristianismo y el colectivo LGTBI.

El 19 de noviembre, fueron expulsados de España dos líderes islámicos extremistas. Se trata de Mohamed Said Badaoui, en Reus (Tarragona), y Amarouch Azbi, en Vilanova i la Geltrú (Barcelona), que estaban acusados de representar un peligro para la seguridad nacional por “la difusión de postulados radicales proyihadistas”. Badaoui estaba considerado un referente del salafismo y se le responsabilizaba de la extensión de la radicalización en la provincia de Tarragona. Las expulsiones fueron avaladas también por la Justicia.

En Francia, el pasado año se registró un caso de expulsión muy mediática, la del imán Hassan Iquioussen. El Ministerio del Interior acordó la expulsión a Marruecos de este imán. La medida, en primera instancia, fue paralizada por el tribunal, pero en último término fue avalada por el Consejo de Estado al considerar que “sus declaraciones antisemitas, realizadas durante varios años en numerosas conferencias ampliamente publicitadas, así como su discurso sobre la inferioridad de la mujer y su sumisión al hombre constituyen actos de provocación explícita y deliberada a la discriminación o al odio” que justifican la decisión de expulsión. Al igual que el imán de Cáceres, Iquioussen estaba acusado de tener afinidades con los Hermanos Musulmanes.

El Gobierno francés, además, procedió a cerrar durante seis meses una mezquita de la localidad de Beauvais debido a las prédicas de un imán extremista que alentaba la realización de la yihad contra los países occidentales.

Otros países europeos aplicaron medidas contra predicadores extremistas. Bélgica, por ejemplo, expulsó al imán de una mezquita situada en el conflictivo barrio de Molenbeek por su discurso radical y por sus ataques contra los judíos. Suecia, a su vez, deportó a Irak a otro predicador acusado de promover la radicalización de sus seguidores y de reclutar combatientes para el Estado Islámico.

3.2 Operaciones policiales

► **18 de enero.** “Operación Hazara”. La Policía Nacional detiene en Algeciras a un ciudadano marroquí acusado de ser el líder de un grupo de personas que se consideraban “soldados del Califato”. El arrestado, que ingresó en prisión, era residente en Murcia, al igual que otros tres detenidos en la operación, también de nacionalidad marroquí. El líder del grupo ingresó en prisión, mientras que un segundo detenido quedó en libertad con medidas cautelares. El arrestado fue acusado de captar y adoctrinar a tres personas, con las que compartió “material yihadista de extrema dureza, creando un grupo cerrado y exclusivo donde en una primera fase ejercía labores de referente religioso para evolucionar como adoctrinador de los postulados más radicales y violentos de la organización terrorista Daesh”. En esta operación colaboraron el CNI y la Direction Générale de la Surveillance du Territoire (DGST) de Marruecos.

► **23 de enero.** “Operación Sham”. Detenido en Madrid por la Policía un ciudadano marroquí acusado de formar parte de una célula de captación yihadista afín al Estado Islámico. Ingresó en prisión por orden de la Audiencia Nacional.

► **1 de febrero.** “Operación Kital”. Un ciudadano libio de 37 años fue detenido por la Policía Nacional en Girona y encarcelado por la acusación de financiación del terrorismo. Se le imputó gestionar un entramado de empresas para conseguir dinero y enviarlo a Libia, además de pagar el coste de la asistencia sanitaria a miembros de una milicia vinculada al Daesh que resultaban heridos. También fueron detenidas otras dos personas, una en Barcelona, de nacionalidad libia, y otra en Valencia, una ciudadana marroquí, implicadas en los mismos hechos. El primer ciudadano libio fue expulsado de España en el mes de marzo. A los detenidos se les incautó una importante cantidad de dinero.

► **9 de febrero.** “Operación Farcol”. La Policía Nacional detiene a dos personas de nacionalidad marroquí en el barrio melillense de la Cañada de Hidum acusadas de actividades yihadistas vinculadas al Estado Islámico. Organizaban reuniones para reclutar jóvenes. La operación se desarrolla en colaboración con el CNI y la DGST marroquí.

► **21 de febrero.** “Operación Sakina”. La Policía Nacional detiene a cinco ciudadanos paquistaníes en las localidades de Barcelona —una detención—, Castelló d’Empúries (Girona) —dos arrestos—, Úbeda (Jaén) —uno— y Granada —uno—, acusados de formar parte de una organización en la que uno de sus miembros, en 2020, cometió un atentado en París junto a las instalaciones del semanario *Charlie Hebdo*. A los cinco, que ingresaron en prisión, aunque posteriormente se les concedió la libertad provisional, se les vincula con el grupo Tehreek-e-Labbaik Pakistan. Los detenidos fueron puestos en libertad porque el juez estimó que el TLP no estaba considerado grupo terrorista.

La Secretaría de Estado de Seguridad puso entonces en marcha el procedimiento de expulsión del territorio nacional de los cinco detenidos, procedimiento que fue avalado por la Audiencia Nacional.

► **22 de marzo.** La Guardia Civil detiene en La Ràpita (Tarragona) a un ciudadano marroquí de 37 años acusado de terrorismo yihadista. El arrestado tenía contactos con terroristas y gestionaba canales *online* que reflejaban actividades terroristas.

► **28 de marzo.** “Operación Miya”. La Policía Nacional detiene en la localidad guipuzcoana de Zumarraga a un ciudadano de nacionalidad argelina pero originario del Sáhara Occidental, de 38 años, acusado de radicalización yihadista y de estar integrado en una red internacional con vinculaciones con miembros del Estado Islámico en el norte de África y en varios países europeos. La operación fue el resultado de investigaciones que contaron con la colaboración de la DGST de Marruecos, el Federal Bureau of Investigation (FBI), el CNI y la Policía Federal suiza. En el marco de la misma operación, en Suiza fue detenido otro ciudadano argelino.

► **6 de abril.** “Operación Taquiyya”. La Policía detiene en Las Rozas de Madrid (Madrid) a un ciudadano español converso al islam acusado de autorradicalización yihadista, después de que la Policía encontrara una mochila que el arrestado había olvidado en un centro comercial con material propagandístico del Daesh y con documentos en los que manifestaba su voluntad de luchar. También había instrucciones para fabricar explosivos. Ingresó en prisión por orden judicial.

► **7 de abril.** “Operación Selter II”. Detenida en Valencia por la Policía una mujer de 72 años, española conversa, por realizar actividades de captación de radicales pro Daesh. La arrestada intentaba captar a mujeres jóvenes y radicalizarlas. Había reclutado dos años antes a una fallera que, en ese mismo mes de abril, fue condenada a cinco años de prisión por financiación del terrorismo. La “fallera yihadista” envió 5.000 euros al Daesh y tenía previsto viajar a Siria cuando fue detenida.

► **23 de mayo.** La Guardia Civil detiene en la localidad de Vilanova i la Geltrú a un ciudadano marroquí acusado de un delito de terrorismo.

► **24 de mayo.** La Guardia Civil detiene por un presunto delito de terrorismo a un ciudadano tunecino en Cornellà de Llobregat (Barcelona). Esta operación fue realizada por un Equipo Conjunto de Investigación hispano-francés, que también dio como resultado la detención de otras tres personas en París y Lyon.

► **6 de junio.** En la localidad de Vespella de Gaià (Tarragona), la Policía Nacional y los Mossos detienen a otro acusado de ser simpatizante del Daesh y de realizar llamamientos para cometer atentados.

► **7 de junio.** La Policía Nacional detiene en L'Hospitalet de Llobregat a un ciudadano paquistaní reclamado por la Justicia italiana acusado de formar parte de una célula terrorista denominada Grupo Gabar, vinculada al terrorista que en 2020 atentó en París junto a la sede del semanario *Charlie Hebdo*. Tenía una orden de detención europea. Su arresto coincidió con la captura en Italia de otras 14 personas acusadas de formar parte del mismo grupo. La Audiencia Nacional ordenó su ingreso en prisión.

► **15 de junio.** Un varón de nacionalidad marroquí es detenido en la localidad madrileña de Algete en una operación de la Policía Nacional en colaboración con el CNI. Se le acusa de autoadoctrinamiento.

► **16 de junio.** Efectivos de la Guardia Civil detienen en Santa Marina del Rey (León) a una menor de edad, de 16 años y nacionalidad española, por delitos de terrorismo. Tras ser puesta a disposición de la Fiscalía de Menores de la Audiencia Nacional, quedó en libertad. El 2 de julio abandonó su domicilio y, con la ayuda de una red de captación de yihadistas, se trasladó a la localidad belga de Verviers, donde fue localizada el día 15. Entregada a las autoridades españolas, la Audiencia Nacional acordó el internamiento de la joven en un centro de régimen cerrado. En la operación, realizada por la Guardia Civil en colaboración con la Policía Federal belga, fue detenido un yihadista belga de 34 años que había sido el encargado de adoctrinar y reclutar a la joven.

► **18 de junio.** “Operación Oreja IV”. La Guardia Civil detiene en la localidad alicantina de Elche a un hombre con nacionalidad noruega, pero nacido en Irak, que había intentado en 2015 viajar a zona de guerra. Desde que residía en España, realizaba actividades de enaltecimiento del terrorismo y autorradicalización. Se le intervinieron materiales propagandísticos del Daesh.

► **20 de julio.** Agentes de la Guardia Civil detienen en la localidad almeriense de Roquetas de Mar a un ciudadano albanés al que se le intervino un bolígrafo-pistola del calibre 22. El arrestado, que estaba reclamado por las autoridades de su país con acusaciones de terrorismo, realizaba llamamientos en redes sociales para la comisión de atentados. Ingresó en prisión.

► **2 de agosto.** Investigaciones de la Policía Nacional conducen a la detención de dos ciudadanos marroquíes que se habían desplazado a Siria, donde habían estado combatiendo en el Frente Al Nusra, un grupo yihadista afín a Al Qaeda, y que posteriormente habían retornado a Europa. Uno de ellos fue detenido en Mataró y el otro fue arrestado en Austria en virtud de una orden de detención de la Audiencia Nacional. Poco después fue entregado por las autoridades austriacas a la Justicia española. Los dos ingresaron en prisión. Uno se había desplazado a combatir a Siria en 2014 y el otro al año siguiente. La vuelta hacia Europa la realizaron utilizando la denominada ruta de los Balcanes, atravesando Turquía, Bulgaria, Serbia, Hungría y Austria.

► **2 de septiembre.** Los Mossos d'Esquadra detienen en la localidad de Empuriabrava (Girona) a un individuo radicalizado que había expresado su voluntad de realizar un atentado antes de viajar a combatir a un país en conflicto. El arrestado fue conducido a un Centro de Internamiento de Extranjeros para su expulsión del país.

► **3 de octubre.** “Operación Rommel”. La Guardia Civil, como resultado de una investigación realizada con el FBI, detiene en Zaragoza a un ciudadano español, con residencia en Lleida, acusado de delitos de terrorismo. El sospechoso realizaba actividades de propaganda yihadista en internet y planeaba desplazarse a zonas de conflicto controladas por el Daesh. El arrestado, que tenía experiencia en el uso de armas y explosivos, había jurado fidelidad al Estado Islámico.

► **4 de octubre.** Operaciones “Talikodos” y “Marzu”. Una investigación desarrollada por la Policía Nacional y la DGST de Marruecos se salda con la detención de 11 personas en España —10 en Melilla y una en Granada— y otras dos en la ciudad marroquí de Nador. Los arrestados fueron acusados de pertenencia a grupo terrorista, enaltecimiento, adoctrinamiento y autocapacitación terrorista. Ocho de los detenidos ingresaron en prisión. El grupo se identificaba con el Daesh y orientaba su actividad a reclutar y adoctrinar a jóvenes.

Dentro de la “operación Talikodos”, se realizaron nueve detenciones de acusados de realizar actividades de captación de jóvenes en Melilla, tanto a través de redes sociales como de forma personal. El grupo, del que formaban parte algunos ya con-

denados por terrorismo, editaba y difundía material audiovisual. El cabecilla de este grupo había sido detenido en 2019 en una operación que se desarrolló en Guadalajara y en Nador.

En el marco de la “operación Marzu”, fueron detenidas dos mujeres que desde Melilla se encargaban de la difusión de contenidos yihadistas por medios audiovisuales. El material incitaba a la comisión de acciones violentas. Las dos mujeres utilizaban archivos de productoras vinculadas al Daesh para preparar sus materiales.

► **27 de octubre.** La Guardia Civil detiene en Logroño a un acusado de delitos de terrorismo.

► **11 de noviembre.** “Operación Rakmu”. Agentes de la Policía Nacional detienen en la localidad murciana de Blanca a un ciudadano marroquí acusado de colaboración con organización terrorista y autoadocctrinamiento. El sospechoso, que había expresado su deseo de convertirse en mártir, tenía en su poder una gran cantidad de material propagandístico de carácter yihadista. La operación fue el resultado de la colaboración de la Policía con el CNI y la DGST de Marruecos.

► **15 de noviembre.** “Operación Tokero”. La Guardia Civil detiene en Zaragoza a un ciudadano español acusado de delitos de terrorismo.

► **30 de noviembre.** La Policía Nacional detiene en la localidad de Gernika-Lumo (Bizkaia) a un ciudadano marroquí acusado de adoctrinamiento yihadista. El arrestado tenía vídeos con imágenes de ejecuciones e instrucciones para asesinar con el uso de cuchillos.

► **30 de noviembre.** La Guardia Civil detiene en el Centro Penitenciario de Zuera a un ciudadano marroquí por delitos de terrorismo.

Al margen de las operaciones mencionadas, en el mes de mayo el CITCO colaboró con Europol en una actuación internacional que permitió la retirada de más de 1.000 contenidos ilegales en una plataforma de distribución de audios. Se trataba de contenidos terroristas y violentos. En la actuación, desarrollada entre el 5 y el 13 de mayo con intervención de las autoridades de seis países, participaron especialistas de la Policía Nacional, Guardia Civil, Ertzaintza y Mossos d'Esquadra.

Por otra parte, el 16 de diciembre la Policía de Finlandia informó de la detención de un ciudadano español de ideología islamista, residente en Helsinki, acusado de adiestrarse para realizar un atentado terrorista. El sospechoso fue encarcelado.

3.3 *Actividad judicial*

LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES dictaron el pasado año 2022, al menos, 21 sentencias relacionadas con el terrorismo yihadista. Un total de 21 acusados fueron condenados y otros nueve resultaron absueltos.

Además, entre las resoluciones judiciales dictadas hay que destacar dos sentencias en las que se acordaba el abono de indemnizaciones a acusados que habían permanecido un tiempo significativo en prisión y luego resultaron absueltos. En una de ellas se acordaba una compensación de medio millón de euros para un matrimonio cuyos miembros pasaron más de 1.000 días encarcelados. En la segunda estaba pendiente de establecerse la indemnización.

También es destacable la sentencia de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional que confirmó los principales aspectos de la condena impuesta en primera instancia a tres acusados en el sumario de los atentados de Barcelona de 2017.

Las principales resoluciones judiciales conocidas el pasado año fueron las siguientes:

- **23 de febrero.** Condenado a dos años y seis meses de cárcel, tras alcanzar un acuerdo con la Fiscalía, el yihadista argelino Abdelgahani Bentouati, que almacenaba materiales para fabricar explosivos y que, según la sentencia, estaba decidido “a pasar a la acción” y se encontraba buscando un blanco. Había recopilado información de posibles objetivos, entre ellos la Catedral de Salamanca o el aeropuerto de Barajas. Había sido arrestado por la Guardia Civil en septiembre del año 2000.
- **1 de marzo.** Un ciudadano natural de Marruecos, detenido en 2020, es condenado a cuatro años de prisión como autor de un delito de autoadocctrinamiento terrorista. Se le absuelve, en cambio, del delito de enaltecimiento del terrorismo del que también se le acusaba. Tenía varios perfiles en Facebook a través de los cuales realizaba una actividad con “marcadores similares a los de los miembros de Daesh que ejercen como células individuales de captación, adoctrinamiento y difusión y auto capacitación, eventualmente transformables en células operativas, de acuerdo con el sistema implantado y desarrollado por esta organización terrorista”.

- **1 de marzo.** Un ciudadano argelino detenido en 2020 es condenado a dos años de prisión por la Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional. El acusado adquirió elementos para la fabricación de artefactos explosivos. Además, se dedicaba a la falsificación de pasaportes. Según la sentencia, la radicalización que había experimentado “le ha convertido en una persona dispuesta a pasar a la acción de forma inminente mediante la realización de acciones violentas”.
- **7 de abril.** Cristina Bomboi, conocida como la “fallera yihadista”, acepta la pena de cinco años de cárcel que le pedía el fiscal por financiación del terrorismo. La sentencia establece que la acusada, desde 2016, sufrió un proceso de radicalización religiosa tras abrazar la fe musulmana, que la llevó a posicionarse en las redes sociales con algunos mensajes de elogio o justificación de las acciones cometidas por miembros de organizaciones del terrorismo yihadista. Además, desarrolló de forma continuada labores de financiación en beneficio de terroristas establecidos en Siria, en concreto a un miembro del Daesh que estaba combatiendo en ese país. Las cantidades se enviaban a un intermediario establecido en Turquía, que las hacía llegar a su destino final. Realizó varias transferencias con diferentes cantidades que sumaban unos 5.000 euros.
- **2 de mayo.** El Tribunal Supremo confirma la sentencia de absolución dictada por la Audiencia Nacional en 2021 a un acusado de autoadoctrinamiento terrorista. El procesado, vecino de la localidad tinerfeña de Adeje, visitó canales de internet vinculados al Estado Islámico y Al Qaeda y tenía en su móvil imágenes de organizaciones terroristas.
El Supremo consideró que no bastaba con acceder por internet a contenidos de organizaciones terroristas, sino que había que probar que tenía la finalidad de prepararse para realizar delitos de terrorismo.
- **31 de mayo.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condena a un vecino de Las Palmas de Gran Canaria a un año de prisión y dos de libertad vigilada por un delito de autoadoctrinamiento terrorista. En la misma sentencia se condena a un ciudadano marroquí a tres años de prisión por el delito de captación y adoctrinamiento terrorista.
La investigación de este caso tuvo sus orígenes en 2018, cuando la Policía Nacional logró descubrir un grupo yihadista de mensajería de Telegram que reveló planes para realizar un atentado en Bogotá contra diplomáticos de Estados Unidos. La información, pasada a las policías colombiana y estadounidense, condujo a la detención en Bogotá del sospechoso de preparar el atentado. Esa operación, a su vez, proporcionó información sobre la existencia en España de

una célula del Daesh que preparaba atentados. Un policía nacional actuando como agente encubierto informático logró llegar a los dos sospechosos, que fueron detenidos y condenados. Uno de los acusados había realizado vigilancias de una sede del movimiento en pro de los derechos LGTBI en Las Palmas para realizar un atentado.

- **10 de junio.** La Audiencia Nacional condena a penas de ocho años de cárcel a tres hermanos de origen marroquí que formaban parte de una célula del grupo Hizb ut-Tahrir al-Islami, que funcionaba en Badalona (Barcelona) dedicada a la captación y adoctrinamiento de potenciales yihadistas. Una de las personas reclutadas por este grupo, un recluso también marroquí que había comenzado a radicalizarse en la Cárcel Modelo de Barcelona, viajó a combatir a Siria en 2014, donde murió en un bombardeo.

En la sentencia condenatoria se tuvo en cuenta la validez de la declaración prestada ante el tribunal por un testigo protegido que fue el que puso a la Policía Nacional sobre la pista de esta célula. Se consideró a los tres hermanos culpables de un delito de integración en organización criminal. La sentencia fue confirmada por la Sala de Apelación en el mes de octubre.

Según el tribunal, había quedado acreditado que los tres condenados eran integrantes de una organización terrorista porque Hizb ut-Tahrir “tiene un ideario radical y extremista en cuanto a la implantación universal del califato bajo la ley islámica, la *sharía*, y no duda en utilizar la violencia como medio idóneo para su implantación, [y] tiene un brazo armado en las zonas de conflicto, Siria e Irak”.

- **27 de junio.** La Audiencia Nacional impone una pena de dos años de cárcel a un imán por difundir mensajes en redes sociales de exaltación del terrorismo y contra los judíos, los cristianos, los chiitas y el colectivo LGTBI. El imputado pactó la pena con la Fiscalía, que inicialmente reclamaba una condena de cinco años.
- **28 de junio.** La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional rechaza la petición formulada por dos condenados por su vinculación a la célula yihadista de Ripoll (Girona), Mohamed Houli Chemlal y Driss Oukabir, para que se aplicara la “doctrina Atristain”, de modo que no se tuvieran en cuenta sus declaraciones policiales y conseguir anular la sentencia. El tribunal consideró que habían tenido una defensa adecuada y que, además de sus declaraciones, había habido otras muchas pruebas para fundamentar la condena.
- **13 de julio.** La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional ratifica los aspectos fundamentales de la sentencia que en 2021 condenó a los tres integrantes de la célula yihadista que cometió los atentados terroristas de 2017 en Barcelona y

Cambrils, aunque estimando parcialmente el recurso de dos de ellos por una cuestión técnica. En el caso de Mohamed Houli Chemlal, la pena queda en 43 años de cárcel, y en el de Driss Oukabir en 36 años, mientras que en el de Said B.I. se mantienen los ocho años de prisión.

Los jueces descartaron condenar a los acusados por los 16 asesinatos cometidos por el resto de los miembros de la célula terrorista en Las Ramblas de Barcelona y en el paseo marítimo de Cambrils, como pedían las acusaciones, al considerar que no tuvieron conocimiento ni participaron en dichas acciones terroristas.

- **14 de julio.** La Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve al imán de la mezquita del barrio de Herrera, en San Sebastián, y a un segundo acusado, ambos de nacionalidad marroquí, al no considerar probado que captaran a personas para la realización de atentados terroristas. El fiscal les acusaba de haber realizado actividades de propaganda, adoctrinamiento y captación de carácter yihadista durante ocho años en favor de grupos como Al Qaeda, el Daesh o Hamás.
- **14 de julio.** Un profesor de Corán de Valencia que había trabajado como imán de una mezquita es condenado a dos años de cárcel por enaltecimiento del terrorismo yihadista.
- **27 de julio.** La Audiencia Nacional absuelve de un delito de autoadoctrinamiento a un acusado de nacionalidad marroquí que había sido condenado previamente por enaltecimiento en otra sentencia, al considerar que no había pruebas de la acusación formulada por la Fiscalía, que pedía ocho años de prisión. El acusado aceptó la expulsión de territorio español en sustitución del cumplimiento de la pena, pero luego regresó de nuevo y se instaló en la localidad guipuzcoana de Pasaia, por lo que fue detenido y encarcelado de nuevo.
- **26 de septiembre.** El Tribunal Constitucional admite el recurso de amparo de un acusado de terrorismo islamista que fue detenido en el Reino Unido en virtud de una euroorden dictada por el Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional, que le acusaba de estar relacionado con los atentados del 11-S en Estados Unidos. Al acusado se le imputaba haber llamado al líder de la célula española de Al Qaeda, Abu Dahdah, para informarle sobre los preparativos de los atentados. Extraditado a España, Farid Hilali fue absuelto, por lo que reclamó una compensación por el tiempo que estuvo encarcelado. La Audiencia Nacional le reconoció el periodo de prisión en España, pero no tuvo en cuenta el del Reino Unido. El Constitucional aceptó su recurso de amparo y ordenó que también se computase ese periodo de encarcelamiento a efectos de su indemnización.
- **5 de octubre.** La Audiencia Nacional absuelve a cinco presos, tres de nacionalidad marroquí y dos españoles, naturales de Ceuta, condenados por delitos

de terrorismo yihadista que habían sido acusados nuevamente de integrar un “frente de cárceles”. Los acusados, Mohamed Achraf, Mohamed El Gharbi, Abdelah Abdesalam, Karim Abdesalam y Lahcen Zamzami, efectuaron entre 2015 y 2019, “cada uno por su cuenta, una intensa labor de emisión y recepción de cartas, muchas de ellas por circuitos no oficiales, alejados del control que ejercían las prisiones”, según la sentencia, que consideró que no se había probado que hubieran constituido una red para favorecer al Estado Islámico. Achraf fue puesto en libertad en el mes de septiembre.

- **24 de octubre.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condena a un ciudadano marroquí a tres años de cárcel por un delito de autocapacitación y autoadoctrinamiento terrorista. El acusado, que vivía en Barcelona, donde fue detenido por la Guardia Civil el 8 de mayo de 2020, había jurado lealtad al Estado Islámico. Había experimentado un rápido proceso de radicalización que se reflejó en sus redes sociales, en sus hábitos de vida y en su actitud pública. Un reclutador del Daesh que se encontraba en Irak le propuso realizar un atentado con un dron cargado de explosivos en el estadio del Camp Nou cuando se jugara un partido entre el FC Barcelona y el Real Madrid. El reclutador le pidió que rebajara el tono de sus mensajes en redes sociales para no llamar la atención y el acusado cerró su perfil de Facebook. Además, buscó tutoriales por internet para aprender a fabricar explosivos.
- **28 de octubre.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condena a un ciudadano español converso al islam, natural de Madrid, a dos años de cárcel por un delito de autoadoctrinamiento, con la concurrencia de la atenuante de alteración psíquica.
- **30 de octubre.** El Tribunal Supremo condena a un hombre a un año y ocho meses de cárcel, rebajando la pena de dos años que le había impuesto la Audiencia Nacional, como autor de un delito de financiación del terrorismo. El acusado había pagado un viaje a su mujer para irse a Siria después de entablar una relación con un responsable del Estado Islámico en Raqqa.
- **24 de noviembre.** Una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional condena al Estado a indemnizar con medio millón de euros a un matrimonio formado por un ciudadano marroquí y una mexicana por haber estado encarcelados durante más de 1.000 días el hombre y 333 la mujer, acusados de delitos de terrorismo yihadista. Los dos fueron absueltos y reclamaron una indemnización por importe de más de 700.000 euros. El tribunal fijó una compensación de 450.886 euros para el hombre y de 45.000 euros para la mujer.
- **2 de diciembre.** El Tribunal Supremo confirma las penas que la Audiencia Nacional había impuesto a tres detenidos en Barcelona por los delitos de capta-

ción y adoctrinamiento terrorista. Uno fue condenado a siete años de prisión, otro a dos años y otro a tres.

- **21 de diciembre.** Un ciudadano marroquí, en prisión desde noviembre de 2021, es condenado por la Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional a una pena de 386 días de prisión por un delito de autoadoctrinamiento y auto-capacitación terrorista. El acusado, residente en Tarragona, llegó a un acuerdo con el fiscal y reconoció los hechos que se le imputaban. Tenía una activa participación en redes sociales, en las que se compartía material yihadista.



- **2 de febrero.** Un tribunal federal de Miami (Estados Unidos) condena a 16 años de cárcel a un ciudadano norteamericano de origen cubano identificado como Jonathan Guerra Blanco, alias Abu Zahra Al-Andalusi. El acusado intentaba proporcionar ayuda al Estado Islámico. Además, elaboró vídeos en los que hacía llamamientos para atentar contra las autoridades españolas.

3.4 *Al Ándalus en la propaganda del Daesh y Al Qaeda*

LAS REFERENCIAS A CEUTA, MELILLA Y AL ÁNDALUS son constantes en la propaganda de los grupos yihadistas desde hace años y en 2022 se han mantenido las alusiones. La novedad en esta ocasión ha sido la aparición de referencias particularizadas a las islas Canarias en algunos mensajes propagandísticos que han circulado por los canales islamistas.

En cambio, en los últimos meses parecen haber estado ausentes otros referentes propagandísticos que han sido habituales en años anteriores, como la evocación de los atentados de Barcelona y Cambrils de 2017 o la participación de tropas españolas en misiones internacionales de apoyo a los gobiernos en la lucha contra el yihadismo.

En el imaginario tanto de Al Qaeda como del Daesh, Al Ándalus es la tierra perdida hace siglos por los musulmanes que los yihadistas tienen el deber de conquistar, mientras que Ceuta y Melilla son ciudades ocupadas por los cristianos españoles, equiparables a la situación de Palestina. Sus mensajes tienden a estimular a los yihadistas con estas menciones historicistas e idealizadas del pasado en España.

El ISWAP, la filial del Estado Islámico en Nigeria que ha desplazado a Boko Haram, difundió en enero un vídeo para el adoctrinamiento de jóvenes en el que se aboga por la conquista de Roma y de Al Ándalus mediante la yihad.

El Daesh, a través de varias de sus productoras, difundió vídeos y mensajes en los que se hace referencia a la conquista de Al Ándalus recordando la batalla de Sagrajas, en 1086, en la que los almorávides derrotaron a las tropas cristianas. La referencia a esta batalla medieval la inició en 2017 el líder de Al Qaeda tras la muerte de Bin Laden, Ayman al-Zawahiri, y dos años más tarde apareció en los mensajes propagandísticos del Estado Islámico. Así como se recuerda la victoria de las tropas almorávides, la propaganda yihadista recuerda también la pérdida de Al Ándalus en 1492 como expresión del anhelo de conquistar el territorio hispano-portugués.

En febrero, otra productora del Daesh difundió un vídeo explicativo sobre la expansión del islam en Europa, incluyendo la conquista de Al Ándalus.

En marzo, apareció como elemento novedoso la referencia a las islas Canarias como territorio que forma parte de Al Ándalus y que aspiran a conquistar. En una publicación difundida a finales de ese mes, se incluye un mapa del archipiélago acom-

pañado de un texto en el que se afirmaba que “este es el archipiélago conocido hoy como las islas Canarias, que está ocupado por España. Estas islas turísticas son demasiado famosas para mencionarlas. Estamos luchando en el Sahel y nuestros ojos están puestos en las islas de Al Ándalus y su tierra”.

A lo largo de 2022, las referencias a la conquista de la antigua Al Ándalus han sido repetidas en vídeos, publicaciones y otros soportes propagandísticos de forma que estas menciones se han constituido ya en parte de la rutina de los grupos yihadistas: “Mirad nuestra vanguardia, amada Palestina, pues los ojos de los musulmanes están dirigidos hacia ti y nuestros corazones esperan la liberación de Al Ándalus y el regreso al hogar del islam nuevamente”, decía una publicación del Daesh.

Hasta el propio Ayman al-Zawahiri, que perdió la vida en un ataque de Estados Unidos el 31 de julio del pasado año —cuando se encontraba en una vivienda de Kabul—, en una grabación de audio difundida después de su muerte manifestaba que “la yihad es obligatoria e individual de cada musulmán desde la caída de Al Ándalus en 1492. Toda la umma [la comunidad islámica] es pecadora por no liberarlo”.

Previamente, en otro audio difundido en junio, Al-Zawahiri había hablado de Ceuta y Melilla acusando a la ONU de haber legitimado la “ocupación por España de Ceuta y Melilla”. El entonces líder de Al Qaeda ponía en cuestión el marco internacional dirigiendo sus críticas contra Naciones Unidas por considerar que había legitimado “la ocupación del Turquestán por parte de China, de Cachemira por parte de la India, de España sobre Ceuta y Melilla, Rusia en el Cáucaso y la invasión por los cruzados de Afganistán e Irak”.

Las actividades propagandísticas dirigidas hacia España y los hablantes del español se reforzaron con la puesta en marcha de una nueva productora bautizada como Fundación Española Al Yaquin, dedicada a difundir los mensajes del Daesh en castellano.

Aunque no se presente como una amenaza directa, también resulta inquietante que en la propaganda aparezcan imágenes de cuerpos policiales españoles, como la Guardia Civil o los Mossos, realizando intervenciones públicas, porque pueden poner a sus agentes en el punto de mira de los extremistas. En el verano de 2022 se detectaron publicaciones yihadistas con imágenes de estos cuerpos de seguridad.

En el imaginario de Al Qaeda y el Daesh, Al Ándalus es la tierra perdida hace siglos por los musulmanes que los yihadistas tienen el deber de conquistar

3.5 *Atentados y enfermedades mentales*

LOS FISCALES DE ESPAÑA, FRANCIA, BÉLGICA Y MARRUECOS hicieron en 2017 una declaración en la que advertían de los riesgos que podían suponer las actuaciones de algunos enfermos mentales “y sus posibles conductas asimilables a las terroristas”. Los fiscales apreciaban entonces que personas con problemas psiquiátricos podían ser más fácilmente influenciables por la propaganda yihadista y podían replicar las actuaciones de los terroristas que veían a través de los medios de comunicación. Desde entonces, ese tipo de comportamientos en los que no está claro dónde termina el trastorno mental y dónde empieza el terrorismo se han extendido como una epidemia.

España no ha sido ajena a este tipo de comportamientos. Los dos últimos ataques con víctimas, el de Torre Pacheco, en 2021, y el de Algeciras, en 2023, suscitaron algunas dudas acerca de la naturaleza terrorista de ambos episodios debido a los signos de inestabilidad mental de los autores. El catedrático Fernando Reinares mencionó en un análisis para el Real Instituto Elcano las influencias salafistas en la radicalización del autor del atentado de Algeciras, subrayando cómo configuran “la mentalidad de los yihadistas que cometen actos de terrorismo en suelo español, al igual que ocurre en las naciones de nuestro mismo entorno europeo. Incluso en casos como el del individuo que atentó letalmente en Algeciras, quien, como es frecuente entre los actores solitarios, experimentó un acelerado proceso de radicalización y adolescía de problemas de salud mental”.

A veces, los problemas mentales no excluyen la condición de acto terrorista de las actuaciones que estos sujetos llevan a cabo.

El 10 de enero del pasado año, un individuo entró armado con un cuchillo en la comisaría de los Mossos d'Esquadra de la localidad gerundense de Banyoles y amenazó a los agentes. El sujeto fue reducido por los policías y trasladado a un centro psiquiátrico. Los Mossos descartaron que el suceso tuviera naturaleza terrorista.

Otro episodio confuso ocurrió el 21 de julio de 2022 en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. El protagonista fue un ciudadano marroquí que, mostrando un Corán, entró en el templo durante la celebración de una misa y dio gritos de “Alá es grande”. Fue expulsado del templo y detenido en el exterior.

Varios países europeos, durante el pasado año, registraron también un buen número de incidentes protagonizados por personas con antecedentes psiquiátricos y cuya clasificación como episodio terrorista no es siempre clara.

El 26 de enero, fue detenido en el interior de la Basílica de Notre-Dame de la Trinité, de la localidad francesa de Blois, un individuo que llevaba un cuchillo y un ejemplar del Corán. La Fiscalía señaló que este caso era “más una cuestión de psiquiatría que de terrorismo”.

También en enero, en la estación de autobuses de la localidad francesa de Laon, la Policía detuvo a un hombre que llevaba en el bolsillo un ejemplar del Corán y un cuchillo y que estaba empujando a las mujeres con las que su cruzaba. Poco antes, una persona había alertado a la Policía porque su hermano le había dicho que quería matar a varias personas, en particular agentes policiales, antes de suicidarse. El detenido tenía antecedentes por delitos comunes, pero no estaba fichado como extremista. Al parecer, también tenía problemas psiquiátricos. Este suceso no fue investigado como terrorismo.

El 14 de febrero, un hombre armado con un cuchillo amenazó con apuñalar a unos agentes de policía que estaban de servicio en la estación del Norte, en París. Los agentes respondieron con sus armas y abatieron al agresor. En la hoja del cuchillo, de 30 centímetros, estaba grabado el acrónimo ACAB, que en inglés significa “todos los policías son unos bastardos”. El episodio no fue considerado acto terrorista, aunque un sindicato policial calificó al sujeto de “terrorista antipolicías”.

El 12 de marzo, la Policía abatió en Marsella (Francia) a

un individuo que había atacado con un cuchillo a varios agentes que se encontraban frente al Ayuntamiento. Uno de los policías fue herido por el agresor antes de que este fuera neutralizado. El atacante, de nacionalidad francesa, no tenía antecedentes y se desconocía la posible motivación de la agresión.

El 10 de mayo, un médico militar francés que se encontraba con sus hijos junto a una escuela católica de Marsella fue apuñalado por un individuo que, tras ser detenido, dijo haber actuado en nombre de Alá. La víctima fue hospitalizada en estado grave. Se desconoce el móvil del ataque, cuyo autor no estaba fichado por las fuerzas de seguridad.

*El episodio terrorista
de mayor impacto internacional
que se registró el pasado año
fue el intento de asesinato
del escritor británico
Salman Rushdie*

En julio fue detenido en Marsella un individuo que amenazaba con un cuchillo a los viandantes y a los agentes que lo arrestaron. Al detenido se le consideraba un radical islamista con problemas mentales.

El 19 de agosto, en Birmingham (Reino Unido), fue arrestado un individuo armado con un cuchillo que daba gritos de “Alá es grande”.

Al margen de los episodios anteriores, varios países registraron otros actos de violencia cuya naturaleza terrorista no se puso en duda pese a que en alguno de esos casos coincidía también la existencia de problemas psicológicos en los implicados.

Estos son algunos de esos casos:



ESTADOS UNIDOS

- **12 de agosto.** El episodio terrorista de mayor impacto internacional que se registró el pasado año fue el intento de asesinato del escritor británico Salman Rushdie. El autor fue atacado con un cuchillo cuando pronunciaba una conferencia en el estado de Nueva York y resultó gravemente herido. El agresor fue detenido e identificado como un individuo proiraní que quiso ejecutar la fetua dictada por el ayatolá Jomeini en 1989. El líder de la revolución islámica de Irán había ordenado el asesinato del escritor por su obra *Los versos satánicos* y eso provocó que sus seguidores intentaran en varias ocasiones atacar contra el autor e, incluso, contra los traductores, uno de los cuales fue asesinado.



FRANCIA

- **2 de marzo.** Un preso yihadista agrede en la prisión de Arlés a Yvan Colonna, un terrorista corso que estaba cumpliendo cadena perpetua por el asesinato del prefecto de Córcega Claude Érignac, ocurrido en 1998. Colonna quedó en estado de coma y falleció el día 21. El agresor era un ciudadano francés de origen camerunés que había sido capturado por tropas norteamericanas en Afganistán en 2012 y luego transferido a Francia. El ataque contra Colonna provocó graves disturbios en la isla de Córcega y una importante crisis política.



ALEMANIA

- **13 de mayo.** Un hombre natural de Irak atacó con un cuchillo a los pasajeros de un tren cerca de Aquisgrán. Cinco de los viajeros resultaron heridos y fueron trasladados a un hospital. Un agente de policía que viajaba en el tren y otros dos

pasajeros lograron inmovilizar al agresor. La Policía tenía indicios de radicalización islamista del autor del ataque.

- **8 de septiembre.** Un hombre de 30 años de origen afgano ataca con dos cuchillos a varias personas que se encontraban junto a la estación ferroviaria de la localidad de Ansbach al grito de “Alá es grande”. Dos personas resultaron heridas. Cuando llegaron los policías, el agresor intentó agredirles, pero los agentes dispararon contra él causándole heridas mortales.



BÉLGICA

- **14 de marzo.** Un recluso del centro penitenciario de Brujas ataca con un arma blanca a una funcionaria, provocándole lesiones en el cuello. El agresor dio gritos de “Alá es grande” cuando era retenido por otros funcionarios.
- **10 de noviembre.** Un hombre armado con un cuchillo y dando gritos de “Alá es grande” apuñaló a dos agentes de policía cuando patrullaban cerca de la estación del Norte en Schaerbeek, en la región de Bruselas. Uno de los agentes, de 29 años, murió por las heridas sufridas en el cuello. El agresor, que fue herido por otro policía, tenía antecedentes por delitos comunes, pero estaba considerado un extremista violento. El individuo se había presentado previamente en una comisaría diciendo que quería atacar a policías. Trasladado a un hospital psiquiátrico, recibió el alta y horas después apuñaló a los agentes.



NORUEGA

- **24 de junio.** Un ciudadano con pasaporte noruego pero de origen iraní, de 42 años, realizó disparos en varios puntos de Oslo, incluyendo un pub frecuentado por homosexuales. Dos hombres, de 54 y de 60 años, resultaron muertos y otras 21 personas heridas por los disparos. El ataque fue calificado como acto de terrorismo islamista. El atacante estaba en la lista de radicales de los servicios de inteligencia desde 2015.

3.6 *Europa repatría a mujeres vinculadas al yihadismo*

DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, los países europeos han tenido reservas a la hora de repatriar de Siria a las mujeres que se desplazaron a este país para acompañar a sus parejas que se habían enrolado en grupos yihadistas. Y con las mujeres, a menudo, se encontraban un buen número de hijos que también fueron llevados a Siria o que nacieron en ese país. Los familiares de las afectadas han venido haciendo campaña en favor de la repatriación a través de los medios de comunicación, en los que esas mujeres eran presentadas como víctimas o, en el mejor de los casos, como sujetos pasivos ajenos a las implicaciones yihadistas. Este punto de vista no era compartido ni por los analistas ni por los expertos policiales, que destacaban la implicación de muchas de esas mujeres en las estructuras terroristas.

Un juicio registrado en junio de 2022 en Estados Unidos reveló que el papel de las mujeres en Siria no era tan pasivo como se suele indicar habitualmente. Una ciudadana norteamericana, Allison Fluke-Ekren, se declaró culpable ante un tribunal federal de Virginia de organizar y dirigir en Siria un batallón del Daesh que estaba compuesto exclusivamente por un centenar de mujeres adiestradas en el uso de armas y explosivos. En el batallón había incluso niñas de entre 10 y 11 años. La acusada participó en actividades terroristas en Siria, Libia e Irak.

Algunas resoluciones judiciales obligaron a varios países, como Alemania o los Países Bajos, a repatriar a numerosos menores de edad. Pero tanto la actitud de las autoridades como de las opiniones públicas era contraria a permitir el retorno de estas personas. Se adoptaron medidas como retirar la nacionalidad a algunas afectadas para impedir el retorno.

Sin embargo, el pasado año fue cambiando la actitud de buena parte de los gobiernos, que aceptaron hacerse cargo de mujeres y niños que estaban en los campos de prisioneros de Siria gestionados por las fuerzas kurdas.

El Gobierno holandés fue pionero en febrero de 2022 al repatriar a cinco mujeres y 11 hijos que estaban en el campo de Al Roj. Las mujeres fueron acusadas de formar parte de organizaciones terroristas y preparar atentados, por lo que quedaron a disposición judicial. Una de esas mujeres repatriadas fue condenada a tres años y medio de cárcel por haberse unido al Estado Islámico en 2013.

El Gobierno ruso también repatrió, en dos operaciones, a más de 50 menores que se encontraban en campos de detención en Siria, pero no a sus progenitores. Canadá, que también había mantenido una política de rechazo al retorno de las mujeres, comenzó a repatriar a finales de año a las primeras desplazadas a la zona de guerra, en concreto a dos mujeres y otros tantos niños.

Alemania organizó durante 2022 seis operaciones para repatriar a mujeres y niños de los campos sirios. En total, permitió el retorno de 26 mujeres con 76 hijos. A su llegada, algunas de las mujeres fueron detenidas y acusadas de delitos de terrorismo. Se las procesó por pertenencia al Daesh e, incluso, por haber recibido adiestramiento en el uso de armas.

Una mujer que viajó a Siria con su hijo para unirse al Estado Islámico fue condenada a seis años y medio de prisión por un tribunal de Hamburgo por el delito de pertenencia a una organización terrorista, crímenes de guerra y homicidio involuntario debido a la muerte de otro hijo en un bombardeo.

También Suecia se hizo cargo de dos mujeres procedentes del Kurdistán, que fueron detenidas a su llegada al país al considerarlas implicadas en el terrorismo yihadista. Austria, a su vez, se hizo cargo de dos menores de edad, mientras Bélgica recibía a seis mujeres con 16 niños. Suiza también trasladó a dos niñas, hijas de una mujer considerada combatiente, que no fue repatriada.

Numerosos gobiernos han aceptado hacerse cargo de mujeres y niños que estaban en los campos de prisioneros de Siria gestionados por las fuerzas kurdas

Francia, que junto al Reino Unido había encabezado la política de rechazo a los retornos, repatrió en el mes de julio a 16 mujeres y 35 menores. Ocho de estas fueron detenidas al llegar al país por tener órdenes judiciales de arresto; entre ellas, se encontraba la esposa de uno de los autores del atentado contra la sala Bataclan. En septiembre se efectuó una nueva repatriación, que afectó a 16 mujeres y 40 niños. Las primeras quedaron a disposición judicial y los menores fueron atendidos por los servicios sociales.

El Reino Unido aceptó, por primera vez, recibir a una mujer y a su hijo que se encontraban en el campo de Al Roj, en el Kurdistán sirio.

En línea con la actuación de estos gobiernos europeos, las autoridades españolas repatriaron, el 10 de enero de 2023, a dos mujeres de yihadistas, Yolanda Martínez, de 37 años, y Luna Fernández, de 34, junto con 13 menores, tres de ellos hijos de la

primera y cinco de la segunda. Los otros son huérfanos que estaban al cargo de Luna. Una tercera mujer de nacionalidad española, Lubna Mohamed Miludi, natural de Ceuta, madre de un hijo, no regresó; no se sabe si voluntariamente —tiene cuatro causas en la Audiencia Nacional— o de forma involuntaria.

Las dos retornadas ingresaron en prisión por orden judicial, ya que están acusadas de formar parte del Estado Islámico, mientras que los niños, inicialmente, quedaron atendidos por los servicios sociales.

Un total de 31 mujeres salieron de España para dirigirse a Siria, normalmente acompañadas de sus parejas. De esa cifra, 15 continuaban el pasado año en territorio sirio. Aunque a menudo se ha presentado a estas mujeres como sujetos pasivos supe-
ditados a las decisiones de sus parejas, los servicios policiales han mantenido siempre la tesis de que muchas de ellas habían dado el paso de realizar labores operativas para los grupos yihadistas y que, por tanto, representaban una amenaza potencial que no podía ser ignorada

3.7 Los últimos días de Mustafá Setmarian

MUSTAFÁ SETMARIAN NASAR, nacido en Alepo (Siria) el 26 de octubre de 1958, nacionalizado español, fue un importante miembro de Al Qaeda, muy próximo a Bin Laden. Fue también el líder, junto a Imad Eddin Barakat Yarkas, alias Abu Dahdah, también natural de Alepo, de la célula de Al Qaeda desmantelada en España en noviembre de 2001. El paradero de Setmarian es un misterio después de que, supuestamente, fuera detenido en Pakistán en 2005 y entregado a las autoridades norteamericanas, que a su vez lo habrían entregado a Siria. El pasado año, canales de comunicación yihadistas difundieron mensajes en los que se informaba de que Setmarian fue ejecutado en abril de 2011 en la prisión siria de Sednaya. No ha habido confirmación de esta muerte.

La suerte de Setmarian ha sido objeto, incluso, de preguntas parlamentarias en el Senado español. En octubre de 2012, en respuesta a una pregunta del senador *abertzale* Urko Aiartza, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación afirmó que el yihadista español había estado encarcelado en Siria hasta que fue puesto en libertad en diciembre de 2011. Sin embargo, pocos meses más tarde, el mismo Ministerio respondía a otra pregunta indicando que descartaba la veracidad de la información de la puesta en libertad de Setmarian por “carecer de suficiente fundamento”. También señalaba que la Embajada española en Siria había realizado diferentes gestiones a lo largo de los últimos años para tener información sobre el ciudadano español, pero que Damasco no había respondido a las demandas de información.

Setmarian tiene una orden de busca y captura del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional por el sumario 35/01, correspondiente a la “operación Dátil”, que permitió la desarticulación de la célula de Al Qaeda que actuaba en España. Operación que, en opinión del catedrático Fernando Reinares, constituye la acción policial contra el grupo liderado por Bin Laden más importante que se ha realizado en Europa. Aunque se valoró la posibilidad de que estuviera implicado en el atentado contra el restaurante El Descanso, en 1985, las investigaciones realizadas sobre este caso llegaron a la conclusión de que no se había podido establecer ningún tipo de conexión de Setmarian con ese acto terrorista.

En 2022, sin embargo, se detectaron en canales yihadistas dos comunicaciones, una en marzo y otra en mayo, que apuntaban a la muerte de Setmarian. La primera noticia llevaba por título “Los últimos días de Abu Musab as-Suri”, nombre de guerra de Setmarian. Esta comunicación indicaba abiertamente que había sido ejecutado en abril de 2011 en la prisión de Sednaya.

En otra de las comunicaciones localizadas se hace referencia a Setmarian como un ejemplo para los yihadistas y se alude al terrorista hispano-sirio como el “jeque Abu Musab al-Suri, que Dios tenga piedad de él, vivo o muerto”.

No fueron las únicas referencias a Setmarian, ya que en verano se difundió un video de este líder terrorista grabado en el año 2005, en el que apelaba a la unidad de los musulmanes.

Setmarian Nasar, como otros sirios vinculados con los Hermanos Musulmanes, se trasladó a España a mediados de los años ochenta huyendo de la represión del

régimen de Hafez el-Assad, que había aplastado la rebelión de la ciudad de Hama provocando miles de víctimas. El primer dato que se tiene de su presencia en nuestro país fue a finales de mayo de 1985. El 10 de julio de ese año, se casó en el Registro Civil de Madrid con una ciudadana española natural de la localidad turolense de Calanda. Fue un “matrimonio blanco” para con-

*En 2022 se detectaron
dos comunicaciones
en canales yihadistas,
una en marzo y otra en mayo,
que apuntaban a la muerte
de Mustafá Setmarian*

seguir la documentación española. Los contrayentes se vieron por primera vez en el Registro el día de la boda y se volvieron a ver por segunda y última vez tres años más tarde, también en el Juzgado, para la separación.

La boda le sirvió para conseguir, primero, la autorización de residencia, que le fue concedida en marzo de 1986, y después la nacionalidad española, obtenida en diciembre de 1987. Su primer DNI lo consiguió el 17 de febrero de 1988 y seis meses más tarde, el 6 de septiembre, se disolvía el matrimonio de conveniencia, aunque en 1989 se casó con otra ciudadana española, María Elena Moreno, a la que había conocido en una escuela de idiomas. La nueva esposa se convirtió al islam y acompañó a su marido a Afganistán y Pakistán. Setmarian y su familia residieron en Madrid y Granada, dedicándose a la venta de artesanía. La Junta de Andalucía expidió, con fecha de 27 de mayo de 1993, un carnet profesional de comerciante ambulante dedicado a la artesanía y complementos de moda. El lugar de residencia estaba fijado en la localidad de Alfacar. En Granada, precisamente, conoció a Taysir

Alony, también originario de Alepo, que entonces trabajaba en el servicio de árabe de la agencia Efe.

“Entre los años 1988, fecha en que Setmarian, presuntamente, conoce a Osama Bin Laden, y 1995, su actividad transcurre en viajes constantes a Afganistán, Arabia Saudí, Sudán y Pakistán, donde aparentemente trabajaba como contacto de empresas españolas con empresas de Arabia Saudí”, dice un informe de la Comisaría General de Información. En 1995 se trasladó a Londres para dirigir la revista *Al Ansar*, perteneciente al Grupo Islámico Armado (GIA), de Argelia. Dos años más tarde se le ubica en Kabul, ya que Setmarian y su familia se inscriben en la Embajada de España en Pakistán y comunican su domicilio en la capital afgana.

La sentencia del sumario 35/01, correspondiente a la “operación Dátil”, señala que Barakat Yarkas y Mustafá Setmarian “ostentaban el papel de líderes [de la célula de Al Qaeda en España] que, por sus caracteres dominantes y actitud insistente, se imponían a los demás incitándoles a que se desplazaran a campos de entrenamiento”. La resolución judicial menciona que Setmarian, entre los años 1995 y 1998, vivió en Afganistán, el Reino Unido y España, “ostentando la dirección de la revista *Al Ansar* del GIA”. “En 1998 se trasladó a Afganistán de forma definitiva, dirigiendo allí un campamento de entrenamiento de *mujahidines* donde se les adiestraba en el manejo de armas y explosivos para utilizarlos después cuando Al Qaeda decidiera perpetrar ataques indiscriminados”, afirma el fallo de la Audiencia Nacional.

La cobertura inicial de los viajes a Afganistán de Setmarian se la daba una empresa de la que era apoderado Taysir Alony Kate, que ejerció como corresponsal en ese país de la televisión Al Jazeera y entrevistó a Osama bin Laden gracias a la mediación de Abu Musab as-Suri, que le facilitó el acceso al líder de Al Qaeda. En la capital paquistaní Setmarian vivió con otro ciudadano sirio natural de Alepo, emigrado a España, Fajer Kalaje Zouaydi, que fue testigo de su segunda boda y murió combatiendo en Afganistán en 1991.

La Comisaría General de Información ubica también a Setmarian en Jartum, en 1991, a raíz de la instalación de Bin Laden en Sudán. El sirio trabajaba como instructor en un campo de adiestramiento de terroristas. Al año siguiente vuelve a España y restablece el contacto con Abu Dahdah, pero marcha de nuevo a Kabul y luego a Londres, donde fue detenido en julio de 1995 como consecuencia de las investigaciones realizadas en torno a los atentados que el GIA argelino había cometido en París, aunque fue puesto en libertad poco después.

En los dos años siguientes se detectan varios viajes a Afganistán antes de instalarse de manera definitiva en este país, donde dirigió un campamento de adiestramiento de combatientes árabes que se enrolaban en las filas de los talibanes y formó parte del núcleo de dirección de Al Qaeda. Después de los atentados del 11-S,

cuando comenzaron las primeras operaciones norteamericanas con apoyos locales en territorio de Afganistán, parece que Setmariam abandonó ese país y se instaló en territorio paquistaní.

Además de sus actividades operativas, Setmariam se caracterizó por algunas publicaciones, entre ellas una titulada *Llamada a la resistencia islámica global*, que lo convirtió en un ideólogo del yihadismo.

En octubre de 2005 fue detenido por agentes paquistaníes y, a partir de ese momento, lo que ocurre con el dirigente de Al Qaeda es confuso. Parece ser que es entregado a los servicios de inteligencia de Estados Unidos y, al cabo de un tiempo, puesto en manos de las autoridades sirias, pero de ninguno de estos episodios existe confirmación alguna. Las actuaciones de la Justicia española para tratar de saber si estaba en manos de las autoridades norteamericanas a fin de reclamar su entrega no dieron resultado alguno.

Se indicó más tarde que había sido puesto en libertad por el Gobierno de Siria, sin que tampoco exista constancia de que haya sido así. Los mensajes difundidos el pasado año apuntarían justo lo contrario, que fue ejecutado en prisión por el régimen sirio. ■



4

ETA: final de los acercamientos y aumento de los terceros grados

A LO LARGO DE 2022, se llevaron a cabo 82 traslados de otros tantos presos de ETA, a los que, en febrero del año siguiente, se sumaron otros siete casos más, con lo que quedó prácticamente culminada la política de traslados de reclusos etarras a cárceles del País Vasco y Navarra que se había iniciado a finales de 2018.

Además, un dato relevante del pasado año es el hecho de que el Gobierno Vasco empezara a ejercer las competencias penitenciarias que había asumido el 1 de octubre de 2021. Esta circunstancia se ha traducido en una concesión amplia del régimen de terceros grados a los reclusos de ETA. El Ministerio del Interior, entre 2018 y abril de 2022, concedió un total de 27 terceros grados a otros tantos reclusos. Tres de ellos fueron revocados por los tribunales, según datos recopilados por la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT). Además, el Ministerio había reclasificado a otros 136 reclusos, al pasarlos del primer al segundo grado penitenciario.

El Gobierno Vasco, en 15 meses, desde que en febrero de 2022 concedió los tres primeros grados hasta el mes de abril de 2023, ha aplicado esta medida penitenciaria a un total de 43 miembros de ETA. La política del Gobierno Vasco ha resultado mucho más conflictiva jurídicamente, pues la Fiscalía ha presentado recursos en 27 ocasiones y la Audiencia Nacional ha revocado la reclasificación en 10 ocasiones.

Durante el año 2022, los presos que fueron progresados al tercer grado con un régimen de semilibertad fueron los siguientes:

- **Febrero:** Mikel Arrieta Llopis, José Arregui Erostarbe (decisión revocada por los tribunales), Francisco José Ramada Estévez, Unai Fano Aldasoro (revocado), José Ángel Lerín Sánchez, Egoitz Coto Etxeandia, Crispín Garcés Beitia y Ugaitz Pérez Sorriketa.
- **Abril:** Gorka Lorán Lafourcade y Jon Crespo Ortega (revocado).
- **Mayo:** Aitor Esnaola Dorransoro (revocado), Gorka Joseba Lupiáñez Mintegi, Gorka Martínez Ahedo (revocado) y José Ignacio Bilbao Gaubeca (revocado).
- **Junio:** Mikel San Argimiro Isasa (revocado), Gorka Vidal Álvaro y María Lizárraga Merino (concedido por estar embarazada y se le autoriza a cumplir condena fuera de prisión).
- **Julio:** Unai López Ocariz y Javier Atristain Gorosabel (revocado).
- **Agosto:** Zigor Orbe Sevillano, Santiago Vicente Aragón Iroz, Aitor Herrera Vieites, Lierni Armendaritz González de Langarika, Igor Martínez de Osaba Arregui y Juan Carlos Subijana Izquierdo (revocado).
- **Octubre:** Garikoitz Arruarte Santa Cruz, Ainhoa Barbarín Yurrebaso, Roberto Lebrero Panizo, Patxi Marqués Celaya y Asier Carrera Arenzana (revocado).
- **Noviembre:** Asier Rodríguez López (revocado), Zigor Blanco Santiesteban y Karmelo Laucirica Orive.

Las decisiones revocatorias de la Audiencia Nacional, en su mayor parte, se han basado en la consideración de que las expresiones de arrepentimiento de los reclusos no eran sinceras, sino que se limitaban a firmar un escrito estandarizado con el objetivo de conseguir una mejor situación penitenciaria. Ese fue el sustento de la revocación del tercer grado de Unai Fano, cuya reclasificación había sido concedida por el Ministerio del Interior. En otras ocasiones, el rechazo judicial se basaba en la inexistencia de una petición expresa de perdón.

El 3 de junio, sin embargo, se produjo una resolución de la Sección Primera de la Sala de lo Penal favorable a la concesión de un permiso de salida a Gorka Lorán Lafourcade, que había sido recurrido por la Fiscalía y revocado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. En una resolución de la que fue ponente el magistrado José Ricardo de Prada, la Sala aceptó el recurso de Lorán señalando que la petición de perdón no era “en absoluto un requisito legal” exigible a un miembro de ETA para conseguir permisos penitenciarios.

“La circunstancia expresada de que no consta escrito del interno manifestando su arrepentimiento y petición de perdón a las víctimas, no es en absoluto un requisito legal para la obtención de permisos penitenciarios y su única posible valoración admisible en este momento es a título puramente indicativo (no como obligación) de una buena evolución penitenciaria, lo que también es deducible de otros elementos”,

señala el auto de la Sala, que añade que en el caso de Gorka Lorán “ha de indicarse que no aparecen víctimas concretas de su actividad delincuencial, ya que no fue condenado por ninguna muerte ni lesión a persona alguna, sino por la colocación de [un] artefacto explosivo que no llegó a explotar, siendo calificados los hechos de tentativa de asesinato”.

Lorán fue condenado por colocar una maleta bomba en un tren que se dirigía de San Sebastián a Madrid. El artefacto, que tenía un sistema de activación por temporizador, fue desactivado por la Policía después de que el tren fuera detenido en Burgos.

La Sala consideró que los términos del escrito que había presentado el recluso eran “expresivos de una posición firme y arrepentida frente a la violencia, a los delitos cometidos y las víctimas y un estado de ánimo superador de un pasado delincuencial y de búsqueda de un futuro de convivencia democrática y normalizada”. Sin embargo, uno de los magistrados del tribunal, Francisco Javier Vieira, aun estando de acuerdo con la concesión del permiso, emitió un voto particular. Este magistrado consideraba que “la ausencia en ese escrito de una condena explícita a la organización terrorista de la que formó parte el interno no permite afirmar, como hace el auto, que sea expresivo de una posición firme y arrepentida frente a la violencia y a los delitos cometidos”.

“A diferencia de otros integrantes de ETA que en el pasado han demostrado su total desvinculación con la banda terrorista y con los objetivos que perseguía, no demuestra el interno con este escrito la reprobación total de la utilización del terrorismo como vía para conseguir objetivos que debieron pretenderse siempre mediante vías pacíficas y democráticas —añadía el voto particular—. Por ello, sin que pueda considerarse un mensaje de desaprobación, incomprensión o rechazo, sí debe quedar constancia de la duda sobre sus reales sentimientos internos que trasladan los términos que utiliza el interno”.

Esta resolución no impidió, sin embargo, nuevos pronunciamientos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria rechazando terceros grados en base a la insuficiencia de las manifestaciones de arrepentimiento de los reclusos. A finales de junio, fueron revocados los terceros grados concedidos a José Ignacio Bilbao Gaubeca y Gorka Martínez Ahedo por considerar que, pese a tener una evolución positiva, los textos en los que mostraban su arrepentimiento no personalizaban su petición de perdón en las víctimas concretas de sus atentados.

Los sellos de ETA

La desaparición de ETA no ha puesto fin a las investigaciones sobre los atentados de la banda terrorista, que han sido continuadas por las FSE, en especial sobre los asesinatos no esclarecidos.

La documentación entregada por Francia en 2018, que se ha conocido como los “sellos de ETA”, está siendo utilizada como material de análisis, tanto por la Policía Nacional como por la Guardia Civil, para los informes que tienen que presentar en los juzgados de la Audiencia Nacional. Los papeles entregados por las autoridades francesas habían sido intervenidos a la banda terrorista en las operaciones realizadas en territorio galo desde 1999.

Francia entregó esa documentación para que su destino final fuera el Centro Memorial, pero el traslado se efectuó en virtud de una comisión rogatoria con garantías jurídicas para que los papeles pudieran tener valor judicial antes de su entrega en la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo. De esta manera, la custodia y el análisis de la documentación se efectúan de acuerdo con protocolos legales para garantizar su valor ante los tribunales.

Hasta el momento, han sido ocho las sentencias condenatorias habidas en la Audiencia Nacional que han tenido como base de prueba la documentación procedente de los sellos franceses. En cuatro de esos casos ha sido la Guardia Civil la que ha estudiado y aportado los papeles y en otros tantos la Policía Nacional. Además, hay que hacer constar que esa misma documentación está incorporada a otras causas que están todavía en tramitación y que, por tanto, aún no han llegado a juicio.

Los casos en los que la documentación llegada de Francia ha contribuido a conseguir sentencias condenatorias son los siguientes:

- Asesinato del funcionario de prisiones Máximo Casado, ocurrido en Vitoria-Gasteiz el 20 de octubre de 2000. Un escrito de autocrítica o “kantada” elaborada por el miembro de ETA Iñigo Guridi Lasa intervenido en Francia contribuyó decisivamente a la condena de los miembros del “comando Ttotto” Asier Arzalluz Goñi, Aitor Aguirrebarrena Beldarrain e Iñigo Guridi, como autores materiales del crimen, a 33 años de cárcel. También fue condenado Javier García Gaztelu, Txapote, como inductor del asesinato.
- Una sentencia del año 2021 condenó a la dirigente de ETA Soledad Iparraguirre Guenechea, Anboto, como autora responsable de un delito contra la Corona con finalidad terrorista a la pena de nueve años de prisión, y por un delito de depósito de armas de guerra en el seno de organización terrorista a la pena de seis años de prisión. La condena se basaba en el atentado contra el Guggenheim que preparó el “comando Larrano” con motivo de la inauguración del museo. Un documento incautado en Salies-de-Béarn (Francia), el 3 de octubre de 2004, permitió acreditar la vinculación de Iparraguirre con la dirección de ETA y atribuirle el apodo de Anboto, que correspondía a la dirigente que había ordenado el atentado.
- Atentado contra un guardia civil en la localidad navarra de Cintruénigo, el 9 de noviembre de 2000. Los “sellos de ETA” permitieron la condena del

miembro del “comando Ttotto” Iñigo Guridi a 51 años de cárcel por intento de asesinato.

- José Carlos Apeztegia Jaka fue condenado a cuatro años de cárcel por pertenencia a asociación terrorista con la agravante de reincidencia. Anteriormente, había sido condenado por formar parte de la red de extorsión de ETA. Desde la cárcel envió a la dirección de la banda un escrito proponiendo la realización de atentados contra funcionarios de prisiones. El escrito fue intervenido en Saintes (Francia) en 2003 y sirvió para fundamentar la segunda condena, impuesta en 2019.
- Atentado contra el Palacio de Justicia de Gijón (Asturias) y contra una farmacia de esa ciudad el 2 de noviembre de 1996. Una operación contra ETA desarrollada en Francia en 2001 permitió incautar el escrito de autocrítica elaborado por Iratxe Sorzabal en el que se explicaba cómo se llevó a cabo el atentado y su participación, junto a otros miembros del “comando Ibarla”. Ese documento fue el soporte probatorio que condujo, en 2022, a la condena de Sorzabal a 24 años y seis meses de cárcel como autora de dos delitos de estragos terroristas.
- Atentado con coche bomba contra el director general de Política Científica, el 6 de noviembre de 2001 en Madrid. Una sentencia de 2021 condenó al miembro de ETA Juan Luis Rubenach Roig a más de 1.000 años de cárcel por este atentado llevado a cabo por el comando “Buru Ahuste”. Una “kantada” intervenida en Francia en 2002 fue el soporte clave para fundamentar la condena.
- Asesinato del concejal socialista de Orio (Gipuzkoa) Juan Priede, el 21 de marzo de 2002. El miembro de ETA Asier Eceiza Ayerra fue condenado a 19 años de prisión como cómplice de este atentado. Entre el material probatorio, se encontraban las autocríticas de otros cuatro miembros de ETA involucrados en el atentado. Estos documentos fueron descubiertos en Francia en diciembre de 2002.
- La abogada Arantza Zulueta Amuchastegui fue condenada en 2002, por un delito de integración en organización terrorista, a las penas de cuatro años de prisión, y además, por un delito de depósito de armas y explosivos con finalidad terrorista, a las penas de tres años y seis meses de prisión. Los análisis de inteligencia realizados a partir de documentos incautados en varias operaciones desarrolladas en Francia contribuyeron a acreditar la implicación de la abogada.

Zulos de ETA

Por otra parte, durante el pasado año se encontraron tres zulos que habían pertenecido a la organización terrorista ETA, uno de ellos en Francia.

El 29 de julio, un agricultor francés descubrió de forma accidental un zulo de ETA que se encontraba en Accous, un municipio fronterizo situado a 30 kilómetros de

Candanchú (Huesca) y a 60 kilómetros de Pau, la capital del departamento francés de Pirineos Atlánticos.

El zulo, según informó la prensa francesa, estaba formado por cinco bidones enterrados, que contenían 35 kilos de explosivo cada uno. Al parecer, un movimiento de tierras puso al descubierto el escondite. Tres bidones contenían nitrato amónico, sustancia de uso agrícola que ha sido empleada tradicionalmente por ETA para la fabricación de explosivos. El resto del material hallado estaba formado por envases con nitrometano, sustancia empleada también para la fabricación de explosivos. En 2007 ETA llevó a cabo un robo en una empresa de Alsacia, donde se apoderó de 2.000 litros de este producto.

En el mes de octubre, se encontró en el monte Aizkorri, en el término de Oñati (Gipuzkoa), otro escondite de la banda que contenía dos kilos de Goma-2, ocho detonadores y mecha. Se estimó que el zulo podía tener una antigüedad superior a los 20 años.

En diciembre, en el mismo monte, se localizó otro escondite con sustancias explosivas y cordón detonante.

Desde que ETA realizó el 8 de abril 2017 la entrega de parte de sus arsenales, se había venido destacando la existencia de zulos cuya ubicación desconocía la propia banda. Así, en la valoración de la amenaza de este terrorismo que hace la Fiscalía de la Audiencia Nacional en su memoria del año 2022, se menciona el anuncio del cese de la actividad en 2011, la entrega de armas en 2017 y la disolución al año siguiente. Añade la Fiscalía que “se pudo comprobar que los inventarios entregados por la organización terrorista no se correspondían con la realidad, evidenciando que la entrega fue incompleta y poco rigurosa, realizándose de forma precipitada y sin tener la organización terrorista un control sobre todo el armamento que estaba a su disposición”.

Según datos oficiales de las autoridades francesas, la banda terrorista entregó el 8 de abril de 2017 un total de 74 armas de fuego, de las que 35 eran pistolas, 24 revólveres y 15 armas largas. Las armas iban acompañadas de 14.553 cartuchos (balas), 81 cargadores y tres granadas.

También hizo entrega de 1.367 kilos de explosivo o de componentes para la fabricación de explosivos, junto con 132 temporizadores, 22 artefactos tipo lapa, 751 detonadores, 574 metros de cordón detonante, 172 cápsulas de aluminio y 118 circuitos electrónicos.

Las fuerzas de seguridad, desde el año 2011, se han incautado de 357 armas de fuego escondidas en 38 depósitos. De ellas, 130 eran pistolas, 115 revólveres, 92 subfusiles, 18 fusiles de asalto y dos rifles con mira telescópica. También se intervinieron siete granadas, dos cohetes de fabricación casera, 130 cargadores, 6.170 cartuchos de munición y casi 913 kilos de explosivo.

La Fiscalía, en el informe citado, recordaba que, con posterioridad a la entrega de armas realizada por ETA en 2017, han ido apareciendo nuevos depósitos de armas y explosivos tanto en España como en Francia. En ese periodo, han sido 13 los zulos localizados, ocho de ellos en territorio francés y el resto en territorio español. Así, por ejemplo, el 25 de octubre de 2021 fue localizado un escondite en una cueva del municipio de Ataun (Gipuzkoa), que contenía componentes de subfusiles, dos granadas, cordón detonante, diversa munición, una emisora de radio, tornillería y placas de matrícula. El 14 de marzo de 2020, un montañero localizó otro zulo en la localidad francesa de Préchacq-Navarrenx, a 40 kilómetros de Pau. En el escondite había dos armas de fuego, 60 cartuchos de munición, cordón detonante y casi cinco kilos de material explosivo. El año anterior se encontró otro escondite en la localidad de Marmeaux, en la región de Borgoña, a unos 230 kilómetros de París. Se trataba de siete bidones enterrados, todos vacíos menos uno, que contenía 10 kilos de pentrita y otras cantidades de clorato potásico, polvo de aluminio y azufre, así como un centenar de cartuchos. Por los documentos encontrados en el zulo, se supo que se había construido en el año 2008.

En 2019, en la localidad de Arraia-Maeztu, cercana a Vitoria, se localizó otro zulo que contenía dos bidones con pentrita, nitrato amónico, amonal, cordón detonante, temporizadores y detonadores. Al parecer, el zulo se había creado una década antes de su localización. Tres personas fueron detenidas y acusadas de ser las responsables del escondite. En mayo de 2023, los tres acusados, Imanol Jaio, Kepa Arkauz y Ekihne Eizaguirre, alcanzaron un pacto con la Fiscalía y aceptaron una condena de dos años de prisión como autores de un delito de tenencia de explosivos con fines terroristas. Los tres acusados constituyeron el “comando Ezpala”, que recibió el material explosivo y lo ocultó en el zulo localizado en 2019.

Por otra parte, hay que mencionar que en 2022 se registraron algunos episodios de violencia callejera protagonizados por grupos afines a la izquierda *abertzale*. El 3 de marzo, coincidiendo con el aniversario de los sucesos de 1976 —en los que cinco trabajadores fallecieron por disparos de la Policía—, un grupo de encapuchados realizaron ataques contra oficinas bancarias, comercios y mobiliario urbano.

El 21 de marzo, varios desconocidos derribaron la cruz del barco Cabo Quilates, que estaba en la dársena de Portugaleta (Bizkaia), y la arrojaron al mar. El ataque fue asumido por Ernai, el grupo juvenil afín a Sortu. El monumento recordaba al buque-prisión en el que fueron asesinados más de 80 presos derechistas en 1936. Los autores del ataque asumieron la destrucción de la cruz invocando el “ascenso de la extrema derecha y el fascismo en España”.

El 22 de abril, un militante del Partido Popular (PP) fue insultado y amenazado en una discoteca de Vitoria por cuatro individuos relacionados con la izquierda *abertzale*, que fueron identificados por agentes de la Policía Local en las inmediaciones del lugar.

4.1 *Excarcelación de presos*

UN TOTAL DE 25 RECLUSOS condenados por actividades de ETA que se encontraban en prisión fueron puestos en libertad durante el año 2022, después de haber acabado de cumplir las penas a las que habían sido condenados. Seis de los excarcelados se encontraban cumpliendo condena en prisiones francesas y el resto en centros penitenciarios españoles. Por otro lado, cinco miembros de ETA que permanecían huidos de la Justicia regresaron a España una vez comprobado que habían prescrito las causas que tenían pendientes.

Entre los etarras puestos en libertad, destacan tres miembros del “comando Argala”, la célula formada por ciudadanos franceses que cometió casi 40 asesinatos en España, desde su creación en 1978 hasta su desarticulación en 1990. Los tres excarcelados estaban condenados en Francia a cadena perpetua. Se trata de Jon Kepa Parot —hermano de Henri Parot, el único miembro de este comando que cumple condena en España—, Jacques Esnal y Frédéric Haramboure, alias Txistor. Los tres fueron detenidos y encarcelados en 1990.

Un total de 25 presos de ETA fueron puestos en libertad durante 2022 después haber cumplido sus penas

Jon Parot abandonó la prisión de Muret el 13 de octubre de 2022, después de haber permanecido encarcelado durante 32 años y seis meses. La pena de prisión fue sustituida por una situación de arresto domiciliario bajo control telemático durante un año, al cabo del cual pasará a la situación de libertad condicional. El etarra había solicitado hace años la libertad condicional, pero la oposición sistemática de la Fiscalía había impedido la aplicación de esta medida. Los tribunales franceses rechazaron en seis ocasiones conceder ese beneficio al miembro de ETA.

Cinco días más tarde fue excarcelado, en las mismas condiciones que Parot, Jacques Esnal, de 72 años, que cumplía condena en la prisión de Lannemezan. El tercer miembro del “comando Argala” condenado en Francia, Frédéric Haramboure, quedó en libertad condicional el 25 de mayo, después de pasar un año en régimen de prisión domiciliaria con control telemático. Este miembro de ETA permaneció encarcelado

durante más de 31 años. Los reclusos excarcelados durante el pasado año han cumplido una condena media de casi 20 años de prisión.

Los otros miembros de ETA que salieron de las prisiones francesas tras cumplir condena y quedaron en libertad por no tener causas pendientes en España fueron los siguientes:

- **Josu Urbieta Alcorta.** Salió de la cárcel de Mont-de-Marsan el 7 de mayo, después de cumplir una condena de 12 años. Había sido detenido el 10 de junio de 2010, armado con un revólver, después de robar un coche en el departamento de Corrèze.
- **Ekaitz Sirvent Auzmendi.** Fue puesto en libertad el 28 de mayo en la prisión de Mont-de-Marsan, después de cumplir 13 años de condena. Había sido detenido en París el 14 de abril de 1999, cuando formaba parte del “aparato político” de ETA.
- **Izaskun Lesaka Argüelles.** El 13 de junio salió de la prisión de Réau, tras cumplir nueve años y siete meses de condena. Había sido arrestada el 28 de octubre de 2012, cuando formaba parte de la dirección de ETA. Tras su excarcelación fue expulsada a territorio español, donde no fue detenida por no tener causas pendientes.

Los presos que se encontraban en cárceles españolas y quedaron en libertad a lo largo del pasado año, tras haber terminado de cumplir condena, son los siguientes:

- **Olga Comes Arambillet.** Quedó en libertad definitiva el 15 de enero, ya que estaba en libertad condicional desde noviembre de 2021. Fue detenida en Francia el 25 de julio de 2008 y condenada en ese país a cinco años de cárcel. Extraditada en diciembre de 2012 por la acusación de formar parte del “comando Vizcaya”, fue condenada por la Audiencia Nacional a otros nueve años de cárcel.
- **Gorka Fraile Iturralde.** Fue puesto en libertad el 29 de enero. Había sido detenido el 7 de abril de 1998, acusado de formar parte de un comando legal de ETA y de tenencia de armas y explosivos. Ha cumplido 24 años de prisión, aunque estaba en libertad condicional desde abril de 2020.
- **Asier Bengoa López de Armentia.** Puesto en libertad condicional el 5 de enero y en libertad definitiva en diciembre. Detenido en abril de 2003, fue condenado en esa ocasión a siete años y seis meses de prisión, pero huyó a Francia aprovechando que había sido puesto en libertad antes de dictarse sentencia. Fue detenido de nuevo en territorio galo y extraditado. Ha cumplido un total de 14 años.
- **Ibai Aguinaga Guinea.** Quedó en libertad el 13 de febrero, tras haber permanecido 18 años en prisión y dos más en tercer grado. Fue detenido el 15 de julio

de 2003 en Navarra, acusado de formar parte de un comando denominado “Ilumberri-Nafarroa”. Se le condenó a 21 años de prisión.

- **Emilio Salaberría Echeveste.** Fue puesto en libertad el 19 de febrero, tras cumplir 20 años de prisión. Había sido detenido el 25 de marzo de 2002, acusado de formar parte de la estructura del “comando Donosti”. Desde 2019 se encontraba en tercer grado.
- **Josu Guinea Sagasti.** Fue puesto en libertad definitiva el 3 de abril, tras permanecer más de 19 años encarcelado en Francia y España. Tenía una condena de 12 años por la quema de un cajero automático, pero huyó a Francia para eludir el cumplimiento de la sentencia. La Policía francesa lo arrestó el 19 de diciembre de 2002 y fue sentenciado a nueve años por ser el responsable de la red de captación de miembros de ETA. Al terminar de cumplir la pena en Francia, fue entregado a la Justicia española para cumplir la condena pendiente.
- **Jesús María Altable Etxarte.** Fue puesto en libertad el 9 de mayo. Detenido en Francia en 1994, los tribunales de París lo sentenciaron a nueve años de prisión, aunque en 1999 fue extraditado a España para ser juzgado por atentados cometidos en Navarra cuando formaba parte de un comando de ETA. Fue condenado a 49 años de prisión por el asesinato de un capitán de la Guardia Civil. Ha permanecido más de 27 años en prisión.
- **Aitzol Maortua Eguren.** Fue puesto en libertad el 4 de junio, tras haber cumplido 20 años de cárcel. Había sido detenido en la Comunidad Valenciana el 10 de junio de 2002, cuando formaba parte de un comando que iba a realizar atentados en el litoral mediterráneo.
- **Íñigo Gutiérrez Carrillo.** Fue excarcelado el 18 de julio. Había sido detenido el 22 de julio de 2000, acusado de formar parte del “comando Vizcaya”. Resultó absuelto en varias sentencias, aunque fue condenado por integración en organización terrorista, depósito de explosivos y tenencia de armas.
- **Idoia Martínez García.** Fue puesta en libertad definitiva en el mes de julio, tras haber permanecido un año en situación de libertad condicional. Detenida en Francia en 1997, fue condenada a ocho años de prisión por los tribunales de París y extraditada en 2003 para ser juzgada por diversas acusaciones como miembro de los comandos “Ekaitz” y “Madrid”.
- **Javier Aguirre Ibáñez.** Recibió la libertad condicional en octubre de 2021 y la definitiva en julio del año siguiente. Había sido detenido en Bruselas en 2011 y extraditado a España dos años más tarde.
- **Jesús Martín Hernando.** Miembro de la estructura del “comando Vizcaya”, fue detenido en Burdeos el 31 de enero de 2002 y condenado en Francia a siete años. Extraditado en 2010, fue condenado por la Audiencia Nacional a 18 años

de cárcel por el asesinato del sargento de la Ertzaintza Joseba Goikoetxea. Quedó en libertad el 19 de julio.

- **Carlos Apeztegia Jaka.** Fue detenido en 1992 por formar parte de un comando de extorsión de ETA y condenado a penas que sumaban más de 40 años de cárcel. Tras quedar en libertad en 2013, fue detenido de nuevo en 2018 por enviar a la dirección de ETA información para realizar un atentado contra la sede de un sindicato de prisiones. Quedó en libertad el 14 de octubre del pasado año.
- **Ugaitz Pérez Sorriketa.** Puesto en libertad el 21 de octubre, tras haber permanecido 20 años en prisión. Fue arrestado en 2002 y condenado en una sentencia a 17 años de cárcel y en otra a 22 por ataques de violencia callejera contra instalaciones de la Ertzaintza y la Guardia Civil. Estaba en tercer grado desde el mes de febrero.
- **Víctor Franco Martínez.** Fue excarcelado el 1 de noviembre, tras permanecer 20 años en prisión. Tenía una condena de 22 años de cárcel y otra de ocho por atentados de violencia callejera.
- **Juan Cruz Maiza Artola.** Era el jefe del “aparato logístico” de ETA cuando fue detenido por la Policía francesa, el 26 de julio de 2007. Los tribunales galos lo sentenciaron a 20 años de prisión. En marzo de 2022, pidió su traslado a una cárcel española para terminar de cumplir la pena. Fue puesto en libertad el 4 de noviembre. Los tribunales franceses concedieron su extradición por varios atentados cometidos en España, pero no ha sido juzgado en esas causas.
- **Egoitz Coto Etxeandia.** Fue puesto en libertad condicional el 16 de noviembre tras haber permanecido en prisión desde su detención en 2002 por actos de violencia callejera que dieron lugar a dos condenas, una de 22 años de prisión y la otra de 16.
- **Álvaro Arri Pascual.** Miembro del “comando Madrid”, fue puesto en libertad condicional el 16 de diciembre. Había sido arrestado en 1995 en Bretaña y condenado a 10 años de prisión por los tribunales franceses. Extraditado el 22 de abril de 2003, la Audiencia Nacional lo condenó a 200 años de cárcel por el asesinato del teniente general Veguillas y de otras dos personas más.

Al margen de la excarcelación de los presos que han cumplido condena, en lo concerniente a los miembros de ETA hay que mencionar el retorno voluntario de cinco huidos de la Justicia, que han permanecido durante muchos años fuera del alcance de los tribunales españoles.

El 5 de abril, se presentó voluntariamente ante la Audiencia Nacional Nekane Txapartegi, que se encontraba residiendo en Suiza. Su personación ante la Justicia se pro-

dujo una semana después de que se hubiera dejado sin efecto la reclamación judicial que hasta ese momento pesaba contra ella desde hacía 15 años. Acompañada por su abogado se personó en la Audiencia, donde se le informó de que tenía una acusación de falsificación de documento oficial y quedó en libertad provisional a la espera de ser juzgada por esta imputación.

El 16 de abril, una vez que habían prescrito las acusaciones judiciales que tenía, regresó de México Lázaro Galarza Larrayoz, que desde 1992 estaba en busca y captura por sus actividades como miembro del “comando Nafarroa”. Tras pasar unos días en Navarra, Galarza, de 67 años, regresó a México, donde falleció en el mes de julio como consecuencia de un accidente laboral.

El pasado año regresaron desde Cabo Verde dos miembros de ETA a los que se acusaba de un denso historial de actividades terroristas en los años setenta y ochenta, pero que ya habían prescrito. Emilio Martínez de Marigorta y Félix Manzanos Martínez regresaron después de haber pasado más de 30 años en el archipiélago africano, cuyas autoridades se negaron siempre a entregar a los etarras, que habían llegado al país en los años ochenta. Los dos fueron enviados a Cabo Verde desde Argelia en 1989.

Otro etarra, este de la rama político-militar, Iñaki Rodríguez Muñoa, regresó a España desde Cuba el pasado año. Rodríguez fue enviado por las autoridades francesas a Cabo Verde en 1986, pero con otros miembros de ETA-pm VIII Asamblea huyó poco tiempo después en un barco hasta Cuba, donde había permanecido desde entonces.

*Cinco miembros de ETA
huidos de la Justicia
regresaron a España
tras prescribir las causas
que tenían pendientes*

4.2 *Actividad judicial*

A LO LARGO DE 2022, una parte importante de la actuación judicial contra miembros de ETA ha estado centrada en la investigación del papel de las cúpulas de la banda terrorista en algunos atentados. La presentación de denuncias contra quienes eran dirigentes de ETA cuando se llevaron a cabo esos atentados ha dado lugar a la citación de esos jefes de la banda y a la solicitud de informes policiales para tratar de acreditar las responsabilidades que pudieron tener quienes estaban al frente del grupo en la comisión de estos crímenes.

Los sumarios correspondientes al asesinato de Gregorio Ordóñez en 1995, al de Miguel Ángel Blanco dos años más tarde, al atentado contra la casa cuartel de Santa Pola (Alicante) en 2002, al coche bomba que estalló en el aparcamiento de la terminal 4 del aeropuerto de Barajas en 2006, al asesinato del magistrado Francisco Querol en 2000 o al atentado contra la comisaría de la Ertzaintza en Ondarroa (Bizkaia) se encuentran entre los que han sido reabiertos con acusaciones contra los dirigentes de ETA. También se ha admitido la denuncia presentada por la asociación Dignidad y Justicia por el asesinato de dos policías nacionales en la localidad navarra de Sangüesa en 2003.

Cerca de una veintena de jefes de la banda de diferentes épocas están en el punto de mira judicial en estas causas. No obstante, el final de los procedimientos es incierto, porque los precedentes judiciales requieren la existencia de pruebas claras de la implicación de los jefes de ETA en los atentados que se juzgan. Ha habido condenas de ese tipo en el pasado, pero en casos en los que se pudo establecer un hilo directo de responsabilidades entre el dirigente acusado y el acto terrorista cometido por sus subordinados. Un ejemplo de estas dificultades es la decisión de la Audiencia Nacional, adoptada en julio del pasado año, de archivar la denuncia contra Garikoitz Aspiazu, Txeroki, por el atentado contra la comisaría de la Ertzaintza en Ondarroa, al considerar que no había pruebas de que diera la orden de cometer el atentado.

Por otra parte, en el mes de abril se reactivó una causa contra varios dirigentes de ETA acusados de delitos de lesa humanidad por los asesinatos cometidos por la banda desde que el 1 de octubre de 2004 entró en vigor este delito. Se encuentran encausados Mikel Carrera Sarobe, Ata; Aitzol Iriondo, Gurbitz; y Garikoitz Aspiazu,

Txeroki. Para poder actuar contra ellos, es necesario solicitar el visto bueno de los tribunales franceses.

Las resoluciones judiciales relativas al terrorismo de ETA durante el pasado año fueron las siguientes:

- **3 de enero.** La Audiencia Nacional procesa a los miembros de ETA Asier Arzalluz y Aitor Aguirrebarrena por el asesinato de José Luis López de Lacalle. La acusación se sustenta en los escritos de autocritica (“kantadas”) incautados por la Policía francesa.
- **10 de enero.** Se conoce una sentencia de la Audiencia Nacional por la que se condena al Ministerio de Justicia a indemnizar con 10.000 euros a la hija del cabo de la Guardia Civil Antonio de Frutos Sualdea, asesinado en 1976, por la pérdida del sumario. El fallo establece que hubo un funcionamiento anormal de la Administración de Justicia y que la pérdida de la causa había privado a la demandante del derecho a saber.
- **13 de enero.** Se conoce una sentencia de la Audiencia Nacional del 23 de diciembre de 2022 que condena al miembro de ETA Asier Eceiza a 19 años de prisión por el asesinato de Juan Priede, concejal del PSOE en Orio, el 21 de marzo de 2002. Fue condenado como cómplice del asesinato.
- **22 de enero.** La Audiencia Nacional confirma un fallo dictado por el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 que ordenó el cierre de la revista *Kalerainfo*, editada por una comisión de Sortu, y de la página web www.kaleraikalera.eus, al entender que son un instrumento de enaltecimiento del terrorismo. La decisión, además, suponía el mantenimiento de la imputación de seis responsables de la campaña “*Kalera kalera*”.
- **11 de febrero.** El Tribunal Supremo ordenó la reapertura de una investigación contra la miembro de ETA Natividad Jáuregui Espina, Pepona, por el intento de asesinato de tres guardias civiles en un atentado cometido el 14 de junio de 1981 en Bilbao. Jáuregui fue procesada por este acto terrorista en el año 2004, pero se archivó en 2020 al aceptar la Audiencia Nacional los argumentos de la defensa, que alegaba que la causa había prescrito. El Supremo, sin embargo, entendió que el plazo de prescripción había quedado interrumpido en 1998, a raíz de la declaración de otro miembro de ETA que implicó a Jáuregui en el atentado. Después de este testimonio, la Fiscalía solicitó la realización de varias diligencias que interrumpieron la prescripción. “Como regla general —señaló el Supremo—, tienen capacidad interruptora todas aquellas decisiones judiciales que ordenan la práctica de cualquier clase de diligencia de investigación”.
- **6 de febrero.** La Sección Cuarta de lo Penal resuelve un recurso presentado por el exdirigente de ETA Ignacio Gracia Arregui, Iñaki de Rentería, contra

su procesamiento por el Juzgado Central n.º 6 en el sumario del asesinato de Miguel Ángel Blanco. El Juzgado, en un principio, había declarado la prescripción de los delitos que se imputaban a Iñaki de Rentería, pero, tras un recurso de la Fiscalía y la asociación Dignidad y Justicia, modificó su resolución inicial y declaró que no había lugar a la prescripción. La Sección Cuarta desestimó el recurso de Gracia Arregui explicando que, dada la trascendencia de la cuestión suscitada, la prescripción no podía ser sustraída al órgano enjuiciador.

- En el mes de **febrero**, el Juzgado Central de Instrucción n.º 1 acuerda retirar el pasaporte y prohibir abandonar España al exjefe de la organización terrorista ETA Ignacio Gracia Arregui, Iñaki de Rentería, que se había negado a declarar telemáticamente por su presunta implicación en la decisión de asesinar al concejal del PP Gregorio Ordóñez en 1995.
- **22 de febrero.** La Audiencia Nacional condena a la miembro de ETA Iratxe Sorzabal a 24 años y seis meses de prisión por su participación en el doble atentado del 2 de noviembre de 1996 en Gijón contra una farmacia y contra el Palacio de Justicia. Es absuelta Sorzabal del delito de pertenencia a organización terrorista, al haber retirado la acusación por este delito tanto la Fiscalía de la Audiencia Nacional como la Abogacía del Estado y la AVT. La Sala considera que la participación de la acusada se acredita por unas manifestaciones que realizó de forma espontánea, libre y voluntariamente a la cúpula de la banda terrorista ETA en una carta manuscrita, denominada “kantada”.
- **24 de febrero.** El Juzgado Central n.º 1, en el sumario abierto por el asesinato de Gregorio Ordóñez, acuerda la realización de una serie de investigaciones encaminadas a determinar las responsabilidades que pudieran tener José Javier Arizkuren Ruiz, Kantauri; Mikel Albisu, Antza; Julián Achurra Egurrola, Pototo; Juan Luis Aguirre Lete, Insuntza, e Ignacio Gracia Arregui, Iñaki de Rentería.
- **7 de marzo.** La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve al miembro de ETA Gorka Palacios Alday de la colocación de un coche bomba en Madrid en mayo de 2001, por el que la Fiscalía pedía 316 años de prisión. El tribunal apeló a la “doctrina Atristain”, argumentando que las acusaciones contra Palacios se basaban en declaraciones de otros miembros de ETA incomunicados que no habían sido asistidos por abogados de confianza.
- **17 de marzo.** El juez Manuel García Castellón admite la querrela de la asociación Dignidad y Justicia contra nueve exjefes de la banda terrorista ETA por el secuestro y asesinato del concejal del PP de la localidad vizcaína de Ermua Miguel Ángel Blanco. La acusación va dirigida contra Ignacio Gracia Arregui, José Javier Arizkuren Ruiz, Soledad Iparraguirre Guenechea, Asier Oyarzábal

Txapartegi, Juan Carlos Iglesias Chouzas, Mikel Albisu Iriarte, Vicente Goicoechea Barandiaran, Jokin Echevarría Lagisquet y Carlos Ibarguren Aguirre.

- **25 de marzo.** El juez García Castellón admite a trámite una denuncia de Dignidad y Justicia para reabrir la causa por el atentado contra la casa cuartel de Santa Pola en el año 2002.
- **30 de marzo.** La exdirigente de ETA Soledad Iparraguirre, Anboto, durante un juicio en la Audiencia Nacional, aceptó una condena de 70 años y ocho meses de cárcel y reconoció su participación en el asesinato en 1987 de dos agentes de la Policía Nacional que patrullaban en el Alto de Armentia de Vitoria, a consecuencia de la explosión de un coche bomba accionado a distancia por la etarra, que entonces estaba encuadrada en el “comando Araba”. El atentado costó la vida a los policías Antonio Ligerio y Rafael Mucientes.
- **31 de marzo.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condena a la abogada de presos de ETA Arantza Zulueta a siete años y seis meses de prisión, y a otros tres abogados de la llamada estructura Halboka (Naia Zurriarain, Jon Emparantza e Iker Sarriegui) a penas de entre tres y cuatro años de prisión por constituir el “frente jurídico” de ETA, cuya finalidad esencial era la de controlar a los presos de la banda. La Sala absuelve a otros tres acusados, Julen Celarain, Saioa Aguirre y Nerea Redondo, ante la inexistencia de prueba de cargo de suficiente entidad para enervar la presunción de inocencia. La sentencia, de 549 páginas, detalla la función de los acusados en la estructura Halboka, que vino a sustituir al llamado “frente de cárceles” o “frente de makos” y que, según la Sala, es una estructura plenamente integrada en la banda terrorista ETA. Dentro de Halboka se hallaba el “frente jurídico”, del que formaban parte abogados que, al margen de la defensa jurídica de los miembros de ETA, mantenían “la vinculación de los mismos con la dirección de la organización terrorista” y les transmitían “las directrices de esta”. La sentencia explica que los cuatro abogados condenados operaban en favor de ETA desde dos despachos jurídicos, ubicados en Bilbao y Hernani (Gipuzkoa). “Cada uno desde sus respectivas competencias profesionales y respetando las adscripciones asignadas por ETA, pusieron sus servicios a disposición de la banda terrorista, desde cuyos emplazamientos enviaban y recibían encargos, así como trataban personalmente con otros miembros activos y dirigentes de ETA, a fin de procurar el mejor conocimiento de sus afiliados privados de libertad o que hayan pasado por ese trance, para con ello granjearse su confianza y consideración en aras de seguir férreamente vinculados a la organización terrorista a través de lazos de unión que exterioricen la cohesión interna y la unidad de criterios”, indica la resolución.

- En el mes de **marzo**, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a seis meses de prisión al vecino de Pamplona Juan Luis Napal Villanueva como autor de un delito contra la integridad moral, tras alcanzar un acuerdo con la Fiscalía. El condenado había increpado y acosado a la presidenta del Colectivo de Víctimas del Terrorismo (COVITE), Consuelo Ordóñez, en un bar de la capital navarra el 12 de noviembre de 2021.
- **6 de abril**. La Audiencia Nacional rechaza el recurso de Josu Ternera que pedía que se considerara cosa juzgada la acusación que tiene por el atentado contra la casa cuartel de Zaragoza, en diciembre de 1987. Tras el rechazo, el dirigente de ETA será juzgado en España en enero de 2024.
- **11 de mayo**. La Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve al miembro de ETA Juan Carlos Iglesias Chouzas, Gadafi, del asesinato del ex guardia civil Francisco Díaz de Cerio, cometido en Bilbao el 31 de enero de 1991. El tribunal invocó también la “doctrina Atristain” para fundamentar la absolución.
- En el mes de **abril**, la Audiencia Nacional admite a trámite una querrela de la asociación Dignidad y Justicia contra ocho dirigentes de la organización terrorista ETA cuando se cometió, en 2003, el atentado que costó la vida a dos policías en la localidad navarra de Sangüesa. La querrela atribuye la autoría del atentado a los miembros de ETA Garikoitz Arruarte Santa Cruz y Gorka Lorán Lafourcade, condenados en otras causas.
- **28 de mayo**. La Audiencia Nacional condena a la ciudadana francesa Émilie-Julie Martina a un año y seis meses de cárcel por el delito de integración en organización terrorista como miembro de la plataforma Herrera.
- En el mes de **mayo**, el Tribunal Constitucional rechazó la petición del miembro de ETA Igor Portu Juanena para que se revisara su condena. Había alegado que un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos estableció, en 2018, que fue víctima de un “tratamiento inhumano y degradante” durante su detención.
- **16 de junio**. El Tribunal Supremo anula una sentencia dictada en 2020 por la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional, en la que se absolvía a los miembros de ETA José Antonio López Ruiz, Kubati, y José Miguel Latasa Guetaria, Fermín, del atentado cometido en la localidad guipuzcoana de Aretxabaleta en 1986, en el que fueron asesinados el teniente de la Guardia Civil Ignacio Mateu Istúriz y el agente Adrián González Revilla. El Supremo criticó la resolución absolutoria y ordenó dictar una nueva sentencia, ya que consideró que no se había justificado el sentido del fallo.
- **7 de julio**. Se conoce una decisión de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional que da la razón a lo solicitado por la Fiscalía y declara

el sobreseimiento de la acusación contra Garikoitz Aspiazu, Txeroki, por el atentado con coche bomba contra la comisaría de la Ertzaintza en Ondarroa. La Fiscalía y la Sala entendían que las declaraciones policiales y judiciales de varios detenidos contra Txeroki no eran suficientes para dictar el procesamiento del dirigente de ETA.

- **21 de julio.** El Tribunal Supremo anula una sentencia de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional y ordena repetir el juicio por el asesinato del policía José Ignacio Pérez Álvarez, cometido en 1990 en la localidad vizcaína de Galdakao. La Audiencia había establecido que el asesinato había prescrito, por lo que se absolvió a los acusados, entre los que estaba Carmen Guisasaola. El alto tribunal concluyó que la Sala que dictó sentencia “erró al aplicar la prescripción y con una motivación absolutamente insuficiente para justificar el cambio de criterio respecto de lo que había resuelto con anterioridad”. Previamente, había habido dos resoluciones en las que se rechazaba la prescripción, pero en una tercera, dictada por el mismo ponente, se aceptó la alegación de la defensa.
- **27 de julio.** La Audiencia Nacional acuerda ampliar el periodo de prisión preventiva de Miren Itxaso Zaldúa hasta el máximo de cuatro años. Zaldúa estaba pendiente de juicio por el asesinato del presidente del PP de Aragón, Manuel Giménez Abad.
- **26 de septiembre.** La Audiencia Nacional absuelve al dirigente de ETA Garikoitz Aspiazu, Txeroki, de la acusación de haber intervenido en la colocación de un coche bomba en Bilbao el 12 de enero de 2002.
- **31 de octubre.** Soledad Iparraguirre, Anboto, es condenada a 425 años de prisión por 20 delitos de asesinato en grado de tentativa, al colocar un coche bomba en las inmediaciones del estadio de Mendizorroza, en Vitoria, para atacar contra una patrulla de la Policía Nacional. La Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional había absuelto a la dirigente de ETA por este atentado en marzo de 2021, pero el Tribunal Supremo ordenó, el 19 de julio de 2022, la repetición del juicio con otros magistrados, porque en la sentencia absolutoria se había omitido erróneamente una prueba acusadora, ya que las huellas de Anboto se habían encontrado en el vehículo utilizado en el atentado.

Resoluciones judiciales de los tribunales franceses:

- En el mes de **enero**, la Sala de Instrucción del Tribunal de Apelación de París aceptó la entrega temporal a España, durante dos meses, del dirigente de ETA Garikoitz Aspiazu Rubina, Txeroki, para ser investigado por el atentado cometido en Bilbao el 12 de enero de 2002. Ese día estalló un coche bomba junto al Centro de Proceso de Datos del BBVA.

- **5 de enero.** La Justicia francesa condena al exjefe de ETA Mikel Irastorza a tres años de cárcel, con 17 meses exentos de cumplimiento. Dado que pasó un tiempo en prisión preventiva, no reingresa en prisión.
- **14 de enero.** Las autoridades francesas entregaron de forma temporal a la dirigente de ETA Iratxe Sorzabal para ser juzgada por dos atentados cometidos en Gijón en 1996.
- **9 de marzo.** Las autoridades francesas entregan al dirigente de ETA Juan Cruz Maiza Artola para que termine de cumplir en España la pena de 20 años que le impuso en 2012 el Tribunal de Apelación de París. Ingresó en la prisión de Martutene, en San Sebastián.
- **5 de agosto.** Las autoridades francesas entregan a la miembro de ETA Itziar Moreno Martínez, que es ingresada en la prisión madrileña de Alcalá para terminar de cumplir la condena de 12 años que le impusieron los tribunales de París. Quedó en libertad el 13 de enero de 2023.
- Un juzgado de Bayona declaró que el miembro de ETA Oier Oa Pujol era culpable de la violación de prohibición de residencia en Francia que le fue impuesta en 2015 tras su salida de prisión en el país galo, así como de infringir los requisitos del Fichero Nacional Automatizado de Autores de Infracciones Terroristas. La resolución judicial no le impuso ninguna condena.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El 18 de enero del pasado año, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) falló en contra del Estado español un recurso presentado por el miembro de ETA Xabier Atristain Gorosabel, detenido en 2010 acusado de formar parte de un comando denominado “Imanol”. En septiembre de 2013, la Audiencia Nacional lo condenó a 17 años de prisión por pertenencia a ETA y por almacenar explosivos y armas de fuego en su domicilio. La sentencia fue confirmada por el Tribunal Supremo y recurrida en amparo por el demandante ante el Tribunal Constitucional, el cual inadmitió el amparo porque el demandante no había justificado “específica y suficientemente” su especial trascendencia constitucional.

Su detención se desarrolló, por orden judicial, en régimen de incomunicación, por lo que fue asistido por un abogado de oficio durante sus declaraciones ante la Policía.

Atristain, en su recurso ante el TEDH, alegó que se le había negado el derecho a disponer de un abogado de su elección mientras se encontraba en detención incomunicada, y que por este motivo realizó declaraciones inculpatorias sobre cuya base fue condenado. El Tribunal europeo consideró que los tribunales nacionales no aportaron justificación concreta sobre razones de peso que justificaran que se impidiera al demandante el acceso a su abogado antes de los interrogatorios y durante su

detención en régimen de incomunicación. Tampoco consideró demostrado que los tribunales nacionales hubieran realizado una evaluación individual de las circunstancias particulares del caso.

La sentencia europea insistió en que las autoridades españolas no aportaron justificación sobre la necesidad de impedir que el demandante se pusiera en contacto con su abogado y se entrevistara con el abogado de oficio que se le había asignado. El TEDH declaró que se había producido una vulneración del artículo 6.1 (derecho a un proceso judicial con todas las garantías) y 6.3.c) (derecho a un abogado de propia elección) del Convenio. Asimismo fijó una compensación a abonar al demandante de 12.000 euros por daños morales, y 8.000 euros por costas y gastos del proceso.

El recurso presentado por la Abogacía del Estado contra esta sentencia no fue admitido a trámite por el TEDH en el mes de mayo, por lo que la cuestión quedó resuelta sin llegar a verse en la Gran Sala.

Al amparo de la sentencia del TEDH, Atristain solicitó al Supremo una revisión extraordinaria del fallo por el que había sido condenado. El alto tribunal, sin embargo, rechazó el recurso extraordinario presentado por la defensa del miembro de ETA. Aunque el TEDH indicaba que la cuestionada declaración de Atristain había sido clave para la localización de material explosivo y de pruebas incriminatorias contra el acusado, el Supremo sostuvo que la localización de las armas “se apoya en prueba distinta a la declaración del condenado”. Consideró también que había una actividad probatoria independiente de las manifestaciones policiales del detenido, como declaraciones de coacusados y de testigos. “La condena se basó fundamentalmente en el material encontrado en el ordenador incautado que le vinculaba al grupo terrorista”, indica el Supremo, que también menciona que el tribunal europeo había establecido que la declaración del demandante “fue libre y voluntaria, sin coacciones ni presiones de ningún tipo”.

“Aun prescindiendo de las declaraciones del acusado —añade el Tribunal Supremo—, la fuerza instructora conocía e investigaba la existencia de las armas, su depósito por el acusado”.

Atristain, que había sido puesto en libertad el 17 de febrero tras conocerse la resolución del TEDH, volvió a prisión en el mes de junio después del rechazo del recurso presentado ante el Tribunal Supremo. En julio, el Gobierno Vasco le concedió el tercer grado, que fue recurrido por la Fiscalía y suspendido por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en marzo de 2023, por lo que el miembro de ETA volvió a prisión.

Aunque cuando se conoció la resolución de lo que se denominó “doctrina Atristain” se temió que diera lugar a la anulación de un elevado número de sentencias condenatorias, el fallo del Tribunal Supremo sobre este miembro de ETA contribuyó a disipar esos temores. No obstante, se han producido dos sentencias absolutorias

invocando esta doctrina, sentencias dictadas por la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional. Los beneficiarios fueron los miembros de ETA Gorka Palacios y Juan Carlos Iglesias. Dado que ni la Fiscalía ni las acusaciones particulares presentaron recursos ante el Supremo, las dos sentencias han sido firmes y no han sido examinadas en una instancia superior.

La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, en el mes de junio, se opuso a aplicar la “doctrina Atristain” en el recurso presentado contra la sentencia condenatoria a los implicados en la trama de los atentados yihadistas de Barcelona en 2017, rechazando la petición de las defensas que pretendía acogerse a estos criterios.

Por otra parte, en el mes de enero se conoció que el TEDH dictó otra resolución en la que se inadmitían los recursos presentados por los ocho vecinos de Alsasua condenados por la agresión a dos miembros de la Guardia Civil y sus parejas. Los jueces que examinaron los recursos consideraron que no había “ninguna apariencia de violación de derechos” y que las reclamaciones presentadas eran infundadas, por lo que no fueron admitidas.

Por otra parte, la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional de 2022, con datos correspondientes al ejercicio anterior, indica que la Sala de lo Penal dictó 19 sentencias en casos correspondientes al terrorismo de ETA, de las que tres fueron absolutorias y el resto condenatorias. El número de acusados que se sentaron en el banquillo fue de 22 personas, de las que tres fueron absueltas y las 19 restantes condenadas.

En el primer trimestre de 2023, estaban contabilizados un total de 35 presuntos miembros o colaboradores de ETA con reclamaciones pendientes y huidos de la justicia. A 12 de ellos se los ubicaba en territorio francés y a otros ocho en Venezuela, mientras que en Cuba y México se cree que residen tres fugitivos en cada uno de estos países. Otros dos estarían en Uruguay, uno más en Cabo Verde, otro en Brasil y de cinco se desconoce su paradero. ■



5

Otros terrorismos

EL 24 DE NOVIEMBRE DEL PASADO AÑO, una caja que contenía un artefacto explosivo de fabricación casera dirigida al presidente del Gobierno llegó al Palacio de la Moncloa. El día 30 fueron dos los artefactos similares que se detectaron: uno en la Embajada de Ucrania y otro en la sede de Zaragoza de la empresa de armas Instalaza, fabricante de los lanzagranadas que España había enviado a Ucrania. Estos dos paquetes bomba fueron los primeros conocidos por la opinión pública, ya que del remitido al presidente del Gobierno no se tuvo noticia hasta días más tarde.

El 1 de diciembre, otras tres cajas similares a las anteriores llegaron al Ministerio de Defensa —dirigida a la titular, Margarita Robles—, a la Embajada de Estados Unidos y al Centro de Satélites de la Base Aérea de Torrejón (Madrid).

Los envíos parecían tener como trasfondo la guerra de Ucrania y las actuaciones de apoyo a este país tanto del Gobierno de España como del de Estados Unidos. La noticia suscitó toda suerte de especulaciones. Hubo medios internacionales, como *The New York Times*, que informaron sobre supuestas conexiones de un grupo de extrema derecha, el Movimiento Imperial Ruso, detrás de las bombas. Sin embargo, la investigación realizada por la Policía Nacional condujo a la detención, en apenas dos meses, de un jubilado de 74 años residente en Miranda de Ebro (Burgos).

La “operación Konvert” desveló que el presunto autor de los envíos era un exfuncionario del Ayuntamiento de Vitoria, aficionado al aeromodelismo y nostálgico de la Unión Soviética.

El detenido ingresó en prisión el 27 de enero de 2023, aunque fue puesto en libertad provisional el 14 de abril, teniendo en cuenta su avanzada edad, su carencia de antecedentes y la no existencia de riesgo de destrucción de pruebas ni indicios de que pudiera haber una reiteración delictiva, y con obligación de presentarse semanalmente en el juzgado.

Por otro lado, el 24 de enero del pasado año, cuatro miembros de Resistencia Galega reconocieron en la Audiencia Nacional su pertenencia a una organización terrorista y pactaron las penas con la Fiscalía.

Antón García Matos y Asunción Losada Camba admitieron su condición de dirigentes del grupo terrorista, así como los delitos de fabricación, tráfico y suministro de explosivos, tenencia ilícita de armas y falsedad documental, por los que pactaron penas de 28 años y tres meses de cárcel. Otros dos acusados, Miguel García Nogales y Xoán Manuel Sánchez, aceptaron el delito de integración en organización terrorista y pactaron penas de cuatro años y medio para el primero y de tres años de cárcel para el segundo.

El grupo Resistencia Galega llevó a cabo un centenar de atentados, incluyendo aquellos que se vieron frustrados.

Por otra parte, dentro de los episodios relacionados con el terrorismo, hay que señalar que el 21 de abril la Policía detuvo en Bilbao a un miembro del Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Colombia que estaba reclamado por la Justicia de Estados Unidos por un delito de tráfico de drogas y que tenía pendiente una condena de cadena perpetua.

Desde febrero de 2020 hasta marzo de 2021, participó en la fabricación y en el transporte de cocaína desde Colombia a Estados Unidos. En uno de los envíos, llegó a transportar 57 kilos de esta sustancia estupefaciente. Como miembro de la guerrilla ELN, tenía encomendadas las tareas de coordinación de otros envíos, utilizando para ello sofisticados medios como aeronaves y embarcaciones, todas ellas con dobles fondos para ocultar la droga. ■

*Antón García Matos
y Asunción Losada Camba
admitieron en 2022
su condición de dirigentes
de Resistencia Galega
y pactaron penas de 28 años
y tres meses de cárcel*



8

Anexos

HISTÓRICO LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

AÑOS	Nº OPERACIONES EN ESPAÑA	Nº DETENIDOS EN ESPAÑA	Nº OPERACIONES EN OTROS PAÍSES	Nº DETENIDOS EN OTROS PAÍSES
(*DESDE ATENTADOS 11M)				
2004*	9	131	-	-
2005	11	92	-	-
2006	9	59	-	-
2007	19	51	-	-
2008	11	62	-	-
2009	10	40	-	-
2010	5	12	-	-
2011	12	17	-	-
2012	5	8	-	-
2013	8	20	2	4
2014	13	36	7	27
2015	36	75	8	27
2016	36	69	5	7
2017	52	76	6	10
2018	23	29	8	32
2019	32	58	7	10
2020	23	37	1	1
2021	22	39	1	1
2022	27	46	4	7
2023	12	14	2	8
TOTALES	375	971	51	134

■ TERRORISTAS YIHADISTAS DETENIDOS EN ESPAÑA ■ DETENIDOS EN OTROS PAÍSES

► TOTAL DESDE ATENTADOS 11M
DESDE 11 DE MARZO DE 2004

134

971

► TOTAL XIV LEGISLATURA
DESDE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

23

138

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO INTERNACIONAL							
	2019	2020	2021	2022			
	03/12 31/12	01/01 31/12	01/01 31/12	01/01 31/12	01/01 --/--		
DETENIDOS TERRORISMO YIHADISTA	8	38	40	53			
EN ESPAÑA	2	37	39	46			
EN OTROS PAÍSES	6	1	1	7			
DETENIDOS OTROS GRUPOS TERRORISTAS	-	4	5	1			
TOTAL XIV LEGISLATURA (DESDE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019)				TOTAL DETENIDOS TERRORISMO YIHADISTA		TOTAL DETENIDOS OTROS GRUPOS TERRORISTAS	
				139		10	

